

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL*

*Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°  
46-2024-EO-L**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE  
ALQUILER DE UN GRUPO ELECTROGENO EN STANDBY Y  
PUESTA EN OPERACIÓN PARA LA CENTRAL TERMICA  
ISLA SANTA ROSA.**

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **Importante**

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

***Advertencia***

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Empresa Regional de Servicios Públicos de Electricidad del Oriente S.A. - ELECTRO ORIENTE S.A.  
RUC N° : 20103795631  
Domicilio legal : Av. Augusto Freyre N° 1168 – Iquitos – Maynas – Loreto  
Teléfono: : 065-253500 – Anexo 1347  
Correo electrónico: : [rmonteza@elor.com.pe](mailto:rmonteza@elor.com.pe); [rrosas@elor.com.pe](mailto:rrosas@elor.com.pe); [jyoung@elor.com.pe](mailto:jyoung@elor.com.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de **ALQUILER DE UN GRUPO ELECTROGENO EN STANDBY Y PUESTA EN OPERACIÓN PARA LA CENTRAL TERMICA ISLA SANTA ROSA.**

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante GA-1827-2024 el 16 de setiembre de 2024.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados.

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **trescientos sesenta y cinco (365) días calendario** en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **cinco con 00/100 soles (S/ 5.00) en Caja de la Entidad ó Mediante depósito en la Cta. Cte. N.º 0011-0301-94-010000950 de la institución financiera Banco BBVA Continental; posteriormente recabar las bases en la oficina del Departamento de Logística, ambas oficinas se encuentran ubicadas en Av. Augusto Freyre N° 1168, Iquitos – Maynas – Loreto.**

#### **Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.10. BASE LEGAL

- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.
- Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Ley N° 30222 – Modificatoria de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- D.S. N° 001-2021-TR – Modifica diversos artículos del reglamento de la Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo D.S. N° 005-2012.
- D.S. N° 006-2014 – Modificatoria del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- D.S. 014-19-EM. Reglamento de Protección Ambiental de las Actividades Eléctricos.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) El postor deberá presentar folletos y/o instructivos y/o catálogos del fabricante respecto al Grupo Electrónico ofertado en alquiler (sea nuevo o usado), en cual contenga como mínimo las siguientes características:

<b>MOTOR</b>	
Velocidad:	1200 o 1800 rpm
Control de velocidad:	Electrónico
Eficiencia	Mayor a 13.5 kWh/gal al 100% de su capacidad
<b>GENERADOR</b>	
Potencia Stand By	>=250 KW Potencia Efectiva
Voltaje Out	380V
<b>GRUPO ELECTRÓGENO</b>	
CERRADO y/o INSONORIZADO y/o ENCAPSULADO	

- f) El postor en caso el grupo eléctrico ofertado en alquiler **sea usado**, deberá presentar un informe técnico elaborado por el mismo, en el que deberá añadir el detalle del horómetro y los mantenimientos realizados de acuerdo a las horas de operación del grupo eléctrico. De ofrecer un grupo eléctrico con **cero horas**, no será necesario dicho informe.
- g) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)<sup>5</sup>
- h) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- i) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.

<sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)
- c) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**).

**Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>8</sup>. (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>9</sup>.
- j) Estructura de costos<sup>10</sup>.
- k) Número de serie del grupo electrógeno ofertado en alquiler, motor y generador, el cual será validado en la puesta de operación.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>8</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>10</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>11</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **Mesa de Partes de la Entidad, sito en Av. Augusto Freyre Nro.1168, Iquitos- Maynas- Loreto, dentro del siguiente horario: de lunes a jueves de 08:00 am a 5:00 pm y los días viernes de 08:00 am a 4:30 pm.**

<sup>11</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

## 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **valorizaciones mensuales**, luego de los diez (10) días calendarios siguientes al otorgamiento de la conformidad.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Una (01) copia del presente Término de Referencia.
- Una (01) copia del contrato.
- Una (01) Factura en copia.
- Documento donde indique el Número de Cuenta Bancaria, firmada por el Gerente General y/o representante legal de la empresa.
- Acta de inicio y culminación del Servicio.
- Informe técnico de actividades realizadas.
- Informe de funcionario responsable de la coordinación de los Servicios Eléctricos Loreto emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de Electro Oriente S.A. (Unidad de Trámite Documentario), sito en Av. Augusto Freyre N° 1168-Iquitos.

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

		FORMATO:		
		<b>DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL</b>		
CÓDIGO	PGAL-004-F001	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019			

#### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

**ALQUILER DE UN GRUPO ELECTROGENO EN STANDBY Y PUESTA EN OPERACIÓN PARA LA CENTRAL TERMICA ISLA SANTA ROSA.**

#### 2. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene por finalidad garantizar la continuidad del suministro de energía eléctrica en beneficio de los clientes de la localidad Isla Santa Rosa.

#### 3. ANTECEDENTES

Electro Oriente S.A., administra 14 localidades de la Región Loreto, suministrando energía eléctrica a más de 24 000 usuarios, a través de Generación Térmica.

En cuanto al Servicio Eléctrico Isla Santa Rosa se requiere alquilar un grupo electrógeno para la generación en modo **Standby**, el cual garantice la continuidad del servicio, así como la atención de la demanda de energía

#### 4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo de la contratación es realizar el alquiler de un grupo electrógeno para la Central Térmica Isla Santa Rosa, cuya potencia efectiva mínima sea de 250 kW, para trabajar en modo **Standby**, el cual garantice la continuidad del servicio de suministro eléctrico sin interrupciones en la localidad, así como la atención de la demanda de energía

#### 5. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR.

El grupo electrógeno diésel a contratar pueden ser nuevos o menor a 12,000 horas de operación, como requisito principal debe cumplir con la norma ISO 8528.

EL CONTRATISTA deberá dar alcances sobre el montaje, instalación y puesta en operación, modo de operación (Isócrono, Droop, Base, Etc.)

##### 5.1. Alcance de la contratación

GRUPO ELECTRÓGENO DIÉSEL DE COMBUSTIÓN INTERNA	
MOTOR	
EQUIPO	Combustión interna
TIPO DE INYECCIÓN	De preferencia de inyección electrónica
SISTEMA DE AIRE	Turbo alimentado
SISTEMA DE ENFRIAMIENTO	Enfriado por intercambio de calor (Agua)
SISTEMA DE ENCENDIDO	Eléctrico de 12 o 24 VDC
SISTEMA DE CARGADOR DE BATERÍA	Alternador de 12 o 24 VDC
SISTEMA DE ESCAPE	Con escape
COMBUSTIBLE	Diésel B5
HORÓMETRO DE TABLERO	De preferencia nuevo o menor a 10,000 horas de operación
VELOCIDAD	1200 o 1800 rpm
CONTROL DE VELOCIDAD	Electrónico
EFICIENCIA	Mayor a 13.5 kWh/gal al 100% de su capacidad
GENERADOR	
POTENCIA STAND BY	>=250 KW Potencia Efectiva
VOLTAJES OUT	380 V

		FORMATO:		
		<b>DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL</b>		
CÓDIGO	PGAL-004-F001	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019	LOGÍSTICA	Y FINANZAS	

GRUPO ELECTRÓGENO DIÉSEL DE COMBUSTIÓN INTERNA	
<b>MOTOR</b>	
SISTEMA DE EXCITATRIZ	Estático
SISTEMA DE EXCITACIÓN	Estático
<b>TABLERO DE CONTROL DEL GRUPO ELECTRÓGENO</b>	
SISTEMA DE CONTROL, MEDICIÓN Y MONITOREO	Sí
CONTROLADOR ELECTRÓNICO PARA OPERACIÓN CON APLICACIÓN DE ARRANQUE MANUAL Y REMOTO	Deep Sea
MODOS DE OPERACIÓN	Isócrono, carga base, paralelo y sincronismo.

(\*) La potencia efectiva mínima de 250 Kw será medido en modo stand by. La potencia efectiva mínima debe ser suministrada con 01 grupo electrógeno.

**Nota:**

- Para la Admisión de las ofertas, el postor deberá presentar folletos y/o instructivos y/o catálogos del fabricante respecto al Grupo Electrónico ofertado en alquiler (sea nuevo o usado), en cual contenga como mínimo las siguientes características:

MOTOR	
Velocidad:	1200 o 1800 rpm
Control de velocidad:	Electrónico
Eficiencia	Mayor a 13.5 kWh/gal al 100% de su capacidad
GENERADOR	
Potencia Stand By	>=250 KW Potencia Efectiva
Voltaje Out	380V
GRUPO ELECTRÓGENO	
CERRADO y/o INSONORIZADO y/o ENCAPSULADO	

- El postor en caso el grupo electrógeno ofertado en alquiler **sea usado**, deberá presentar un informe técnico elaborado por el mismo, en el que deberá añadir el detalle del horómetro y los mantenimientos realizados de acuerdo a las horas de operación del grupo electrógeno. De ofrecer un grupo electrógeno con **cero horas**, no será necesario dicho informe.
- Para el perfeccionamiento del contrato el postor adjudicado deberá presentar el número de serie del grupo electrógeno ofertado en alquiler, motor y generador, el cual será validado en la puesta de operación.

**5.2. Descripción del servicio**

- Servicio de alquiler de grupo electrógeno de combustión interna diésel de potencia efectiva mínima 250 KW, para trabajar en modo Standby en la central térmica de Isla Santa Rosa.

**5.2.1. Transporte**

- Entrega del grupo electrógeno a alquilar en la central térmica de Isla Santa Rosa

Dirección: Calle Mi Perú S/N, ubicada en el Distrito de Yavari, provincia de Mariscal Ramon Castilla, Departamento de Loreto

		FORMATO: <b>DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA                  CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL</b>		
		ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
CÓDIGO VERSIÓN FECHA	PGAL-004-F001 02 20/03/2019			

#### 5.2.2. Alquiler

- En caso de falla mecánica, eléctrica o electrónica o de algún tipo de desperfecto en el grupo electrógeno alquilado, el CONTRATISTA deberá asumir la totalidad de los gastos para la recuperación de la operatividad en el menor tiempo posible.
- El CONTRATISTA para el control y toma de datos de los parámetros del o los grupos a alquilar, al momento de la operación deberá utilizar los formatos establecidos por la ENTIDAD.
- El CONTRATISTA debe asumir los insumos de Filtros de combustible, Filtros de aceite, Filtros de aire, Filtros de refrigerante, entre otros y suministro de aceite lubricante y refrigerante de acuerdo a las especificaciones técnicas que utiliza el grupo electrógeno alquilado.
- El CONTRATISTA deberá tener personal disponible para todo tipo de mantenimiento (preventivo, correctivo, predictivo, etc.) de su grupo electrógeno durante el periodo de alquiler.
- La ENTIDAD asumirá el suministro de combustible diésel B5.

#### 5.2.3. Instalación y puesta en funcionamiento

- Conexión al tablero de control y al transformador de potencia de la ENTIDAD, ubicados en la central térmica, del o los grupos a alquilar.
- Instalación de sus propios sistemas de protección y puesta a tierra.
- El CONTRATISTA deberá alcanzar e implementar un plan de mantenimiento preventivo de acuerdo a las horas de operación del grupo electrógeno alquilado, en lo que dure, el servicio. En el cual deberá considerar todos los costos por el personal y los repuestos necesarios, además al momento de la ejecución del mantenimiento no deberá interrumpir el servicio brindado, por lo cual deberá considerar un grupo electrógeno de respaldo si así el CONTRATISTA lo determina.
- Otras actividades que no estén descritas y garanticen el correcto funcionamiento del grupo electrógeno alquilado.
- El servicio es a **TODO COSTO**, incluye: movilidad, transporte de personal, herramientas, materiales, consumibles, cableado de control y conexionado, equipos de seguridad y otros para garantizar los servicios ofertados.

#### 5.2.4. Garantía comercial

El bien alquilado deberá tener un periodo de garantía comercial (contra cualquier deficiencia, falla o vicios ocultos de fabricación) mínima de doce **(12) meses**, computados a partir de la entrega de la conformidad de los bienes, garantía que deberá asumirla directamente el CONTRATISTA (y NO el Fabricante en caso de no serlo el CONTRATISTA).

De existir falla del bien adquirido durante la instalación o a la prueba del mismo, el CONTRATISTA deberá reemplazar la parte afectada por uno nuevo y operativo, el diagnóstico en campo de la falla lo realizará personal de la ENTIDAD.

El CONTRATISTA es el único responsable en el transporte del bien o los bienes, por tal razón deberá tomar las medidas necesarias para que los bienes adquiridos cuenten con seguros, servicios de carga y descarga, entre otros, que aseguren la entrega de los bienes en las condiciones requeridas.

#### 5.2.5. Seguros aplicables

Todo el personal del CONTRATISTA, al momento de realizar las actividades para la puesta en funcionamiento (instalación y sincronización) del o los grupos electrógenos a alquilar, así como al momento de ejecutar la reparación de cualquier evento de falla y al realizar el mantenimiento preventivo correspondiente a sus horas de operación del grupo electrógeno

		FORMATO: <b>DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL</b>		
CÓDIGO	PGAL-004-F001	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
VERSIÓN	02			
FECHA	20/03/2019			

alquilado, deberá contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR Salud y pensión) y el equipamiento de protección personal acorde a la actividad a realizar para garantizar la operatividad del grupo electrógeno alquilado ubicado en la central térmica de la localidad.

#### 5.2.6. Materiales, programas, equipos, herramientas y soporte

El CONTRATISTA deberá poner a disposición de la ENTIDAD todos los equipamientos, programas, manuales, procedimientos acordes con el servicio solicitado. En todos los casos, la documentación deberá estar en regla para realizar el servicio.

##### 5.2.6.1. Disponibilidad de servicios, atención y almacén de repuestos

- Almacén de repuestos: el postor debe contar con stock de repuestos para el equipo ofertados, con la finalidad de asegurar la atención oportuna de preferencia en la región Loreto.
- Soporte: el postor deberá suministrar el soporte técnico en mantenimiento, capacitación, asistencia técnica en campo de operación, abastecimiento oportuno de repuestos y servicio mecánico durante el tiempo de la garantía. Así mismo, el CONTRATISTA deberá estar disponible para cualquier consulta, en el tiempo que se encuentre vigente la garantía comercial, para ello la ENTIDAD se comunicará con **tres (03) días calendario de anticipación**.

#### 5.3. Reglamentos técnicos y normas técnicas

- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.
- Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Ley N° 30222 – Modificatoria de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- D.S. N° 001-2021-TR – Modifica diversos artículos del reglamento de la Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo D.S. N° 005-2012.
- D.S. N° 006-2014 – Modificatoria del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- D.S. 014-19-EM. Reglamento de Protección Ambiental de las Actividades Eléctricas.

#### 5.4. Requisitos del proveedor y de su personal

##### 5.4.1. Experiencia del Postor en la especialidad

El postor deberá demostrar experiencia en Alquiler de grupos electrógenos para aplicación en generación Eléctrica.

##### 5.4.2. Facturación

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 400,000.00 (cuatrocientos mil y 00/100 soles)**, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un período de hasta **ocho (08) años** a la fecha de la presentación de ofertas.

##### 5.4.3. Acreditación

		FORMATO: <b>DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL</b>		
		ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
CÓDIGO	PGAL-004-F001			
VERSIÓN	02			
FECHA	20/03/2019			

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con baucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondiente a un máximo de veinte (20) contrataciones.

**5.5. Medidas de control**

- Áreas que supervisan: La Coordinación de los Servicios Eléctricos de Loreto.
- Áreas que coordinarán con el CONTRATISTA: La Coordinación de los Servicios Eléctricos de Loreto.
- Área que brindará la conformidad: La Coordinación de los Servicios Eléctricos de Loreto.

**5.6. Lugar y plazo del servicio**

**5.6.1. Lugar de la ejecución del servicio**

- Central Térmica Isla Santa Rosa, Calle Mi Peru S/N, Distrito de Yavari, Provincia Mariscal Ramon Castilla, Departamento de Loreto.
- Coordenadas UTM:

UTM		
ESTE	NORTE	ZONA
393700.6	9532894.7	19

**5.6.2. Plazo**

**5.6.2.1. Entrega del grupo electrógeno**

- El contratista tendrá un plazo máximo de hasta **veinticinco (25) días** calendario para realizar el transporte del grupo electrógeno a alquilar desde su ubicación hasta la Central Térmica de Isla Santa Rosa, incluida la instalación y puesta en funcionamiento, computados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

**5.6.2.2. Alquiler**

- El plazo máximo del servicio será de **trescientos sesenta y cinco (365) días calendario**, computados a partir del día siguiente de la notificación del pedido de compra.
- Al término del servicio, se suscribirá un Acta de Culminación entre el representante del CONTRATISTA y el administrador del Contrato.

**5.7. Resultados esperados (entregables)**

**5.7.1. Alquiler**

- Un informe técnico detallado por parte del CONTRATISTA de los trabajos realizados en el servicio (incluir fotografías a color y con fecha).
- Acta de culminación del Servicio (al finalizar el servicio).

		FORMATO:		
		<b>DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL</b>		
CÓDIGO	PGAL-004-F001	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019			

### 5.8. Forma de pago

La ENTIDAD realizará el pago mensual de la contraprestación pactada a favor del CONTRATISTA, luego de los **diez (10) días calendario** siguientes al otorgamiento de la conformidad de la prestación del servicio.

Para el efecto el CONTRATISTA deberá presentar en mesa de partes los siguientes documentos:

- Una (01) copia del presente Término de Referencia.
- Una (01) copia del contrato.
- Una (01) Factura en copia.
- Documento donde indique el Número de Cuenta Bancaria, firmada por el Gerente General y/o representante legal de la empresa.
- Acta de inicio y culminación del Servicio.
- Informe técnico de actividades realizadas.
- Informe de funcionario responsable de la coordinación de los Servicios Eléctricos de Loreto emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.

**El Contratista, deberá garantizar la disponibilidad diaria de la potencia declarada, caso contrario por cada día de incumplimiento, solo se le reconocerá el porcentaje equivalente de la potencia efectiva suministrada, para lo cual se determinará la valorización mensual de acuerdo a la siguiente fórmula:**

$$\text{Valorización Mensual} = \frac{\text{Suma } P_{Ei} \times \text{VAM}}{P_N \times N}$$

Donde:

$P_{Ei}$  : Potencia efectiva diaria (registrada)

$P_N$  : Potencia solicitada

$N$  : Número de días del mes

VAM: Monto de Alquiler Mensual

**NOTA:** La aplicación de esta fórmula se efectuará si la máxima demanda de la Central Térmica requiere que se alcance la potencia efectiva máxima, en el caso no se requiera el total de la potencia efectiva, no se considerará la aplicación de esta fórmula.

### 5.9. Penalidades

- Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:
- Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

$F = 0.25$  para plazos mayores a sesenta (60) días o;

$F = 0.40$  para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

		FORMATO: <b>DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL</b>		
		ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
CÓDIGO	PGAL-004-F001			
VERSIÓN	02			
FECHA	20/03/2019			

- El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.
- Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.
- Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### 5.10. Otras obligaciones

##### 5.10.1. Obligaciones del CONTRATISTA

- Cumplir con los instructivos PGGFS-013-I016\_v2 y PGGFS-013-I017\_v4, pertenecientes a ELOR, los cuales serán suministrada por la ENTIDAD a requerimiento del CONTRATISTA
- Debe tener obligatoriamente el seguro contra accidentes (SCTR) para su personal, con cobertura de salud y pensión.
- Debe dotar de los implementos y equipos de protección personal adecuados y necesarios para la prestación del servicio contratado.
- La Contratista deberá cumplir con el procedimiento de ingreso de empresas contratistas, debiendo coordinar todas las actividades de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente con la Oficina de Calidad y Fiscalización.
- LA ENTIDAD, no indemnizará a ninguna empresa contratista por posibles pérdidas o daños que surjan en sus materiales, herramientas, instalaciones y otros, sea aquellos que provengan por fuerza mayor, hechos de terceros o del propio contratista.
- Cuando se produzca daños a bienes e instalaciones de la ENTIDAD, causado por actos u omisiones generados por personal de empresas contratistas, estas, previas evaluaciones y valorizaciones justificadas serán cargadas a responsabilidad de la empresa contratista que la ocasionó, la cual se hará efectivo previo descuento en los pagos respectivos por la prestación del servicio.

##### 5.11. Confidencialidad

El CONTRATISTA mantendrá la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El CONTRATISTA, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la ENTIDAD, en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el CONTRATISTA.

		FORMATO:		
		<b>DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL</b>		
CÓDIGO	PGAL-004-F001	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
VERSIÓN	02	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019			

**5.12. Sistema de contratación**

A suma alzada

**5.13. Responsabilidad por vicios ocultos**

El CONTRATISTA es el único responsable por la calidad de mano de obra ofrecida y por los vicios ocultos del servicio, el cual será de **un (01) año** contado a partir de la conformidad otorgada.

Por lo que si al momento de la operación de los grupos electrógeno se encuentra fallas y/o vicios se le notificará al CONTRATISTA para su verificación y reparación en un plazo no mayor a 05 días hábiles

**5.14. Conformidad del servicio**

La conformidad de la prestación, será emitida en un plazo no mayor de siete (07) días calendario luego de firmada el acta de culminación y estará a cargo del Coordinador de los Servicios Eléctricos Loreto, quien será el Administrador del Contrato o Pedido de Compra. De existir observaciones, será notificado el CONTRATISTA, estableciendo un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días calendario, dependiendo de la complejidad.

**6. ANEXOS**

- **Anexo N° 01:** Instructivo PGGFS-013-I016: Uniforme de Trabajo, Equipos de Protección Personal (EPP) y de Bioseguridad para Contratistas.
- **Anexo N° 02:** Instructivo PGGFS-013-I017: Obligaciones de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente para Contratistas.
- **Anexo N° 03:** Instructivo PGGFS-013-I020: Examen Médico Ocupacional.
- **Anexo N° 04:** Cuadro de Supuestos de Aplicación de Penalidades.
- **Anexo N° 05:** Formato PGGFS-013-F051 Check List de requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo por contratación de obras y/o servicios por tiempo de ejecución.



Firmado digitalmente por:  
 RAMOS DIAZ Renato Romulo  
 FAU 20103706831 soft  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 13/09/2024 15:58:14-0600

**Ing. Renato Rómulo Ramos Díaz**  
 Coordinador de Servicios Eléctricos Menores Loreto



Firmado digitalmente por:  
 VARGAS TAPIA Carlos  
 Eduardo FAU 20103706831 hard  
 Motivo: Doy V° B°  
 Fecha: 13/09/2024 18:48:24-0600

		<b>FORMATO:</b>	
<b>DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL</b>			
CÓDIGO VERSION	PGAL-004-F001 02	REVISADO POR: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
FECHA	20/03/2019	ELABORADO POR: JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	

**Anexo N° 05: Formato PGGFS-014-F009 Requisitos de Seguridad Salud en el Trabajo y Medio Ambiente para Contratistas**

ITEM	REQUISITOS OBLIGATORIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	NORMATIVA
1	Copia del Pedido de Compra y/o Contrato. Documento que demuestre su estado como contratista. Adicional a ello, se adjuntará copia del término de referencia y/o bases integradas del servicio u obra.	
2	Plan de Trabajo, que incluya descripción de las actividades, responsables y cronograma de actividades indicando los días a emplear por cada actividad. En el caso de visitas indicar por horas	Art. 37(c) R.M 111-2013 MEM/DM
3	Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo con Mención Ambiental, teniendo como mínimo la siguiente estructura ( <b>Aplica solo a partir de los 90 días calendario</b> ): a. Alcance b. Línea base del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo c. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente (SSTMA) d. Objetivo y Metas SSTMA e. Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (para contratista de 20 a más trabajadores) / Supervisor de SST (para contratistas con menos de 20 trabajadores) - mencionar nombre, apellido, dni y número de celular de cada uno de los miembros. f. Organización y Responsabilidades. Definir organigrama y detallar las responsabilidades en la implementación y mantenimiento del SGSST. g. Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, que incluya como mínimo, programa de capacitación, inspecciones, auditorías, cada una de ellas con sus responsables de ejecución, fechas y presupuesto. h. Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST) para empresas con mayor o igual a 20 trabajadores, que incluya como mínimo lo siguiente: a. Resumen Ejecutivo b. Objetivos y Alcances c. Liderazgo, Compromiso y Política SST d. Atribuciones y Obligaciones, incluir funciones y responsabilidades e. Estándares de Seguridad y Salud en las operaciones f. Estándares de Seguridad y Salud en las actividades conexas g. Preparación y respuesta a emergencia, que incluya caída de árbol sobre líneas energizadas, caída de poste, suspensión de trabajo por condición climática, suspensión de trabajo por condiciones externas ajenas a la actividad, en caso aplique. i. Plan de Contingencias que incluya como mínimo lo siguiente: a. Responsables del Plan b. Funciones y Responsabilidades c. Organigrama del Plan d. Plan de Evacuación y Organización de las Brigadas e. Relación de Clínicas afiliadas a la póliza de Seguro SCTR de acuerdo a la zona donde se encuentre la obra o servicio, que incluya direcciones y números telefónicos actualizados f. Secuencia de aviso en caso de accidentes/incidentes/derrame (Diagrama de Flujo) y con participación de las brigadas g. Números de emergencias actualizados según la zona de ejecución del servicio/obra.	Según Art.11, 21 y 22 de la R.M 111-2013 MEM/DM Según R.M. 050-2013-TR Art.7 R.M 111-2013 MEM/DM, Art.22 de la Ley 29783 Art.11 y 21 R.M 111-2013 MEM/DM Art.14 R.M 111-2013 MEM/DM, Art.29 de la Ley 29783 Art.25 (p) R.M 111-2013 MEM/DM, Art. 33 Reglamento de la ley 29783 Art.21 R.M 111-2013 MEM/DM, Art.74 de la Ley 29783
4		Según Art. 34 de la Ley 29783 R.M. 050-2013-TR
5		Art. 15(j) y 24 R.M 111-2013 MEM/DM, Art.39(b) de la Ley 29783
6	Formatos SSTMA mínimos: a. Formatos de Seguridad (Permiso de trabajo, análisis de riesgos, Charla de 5 min, Capacitaciones, inspecciones de EPP, Inspecciones de vehículos, Inspecciones de áreas, etc.), podrán adecuarse al modelo de Electro Oriente S.A. b. Cumplimiento de las 5 reglas de oro, de manera gráfica identificando los dispositivos de aislamiento y materiales a emplear, en caso aplique.	Art. 25(m) R.M 111-2013 MEM/DM Art.35(35-3) R.M 111-2013 MEM/DM Art.25 (p) R.M 111-2013 MEM/DM, Art.49 (c) de la Ley 30222, Art. 33 Reglamento de la ley 29783 Art.22 (c), Art.25 R.M 111-2013 MEM/DM, Art. 33 Reglamento de la ley

		<b>FORMATO:</b>	
<b>DETERMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL</b>			
<b>CÓDIGO VERSION</b>	<b>PGAL-004-F001-02</b>	<b>ELABORADO POR:</b>	<b>REVISADO POR:</b>
<b>FECHA</b>	<b>20/03/2019</b>	<b>JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA</b>	<b>GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</b>
			<b>APROBADO POR:</b>
			<b>GERENTE GENERAL</b>

			29783	Art.25 (p) R.M 111-2013 MEM/DM, Art. 33 Reglamento de la ley 29783
7	c. Estadística de Indicadores de Capacitación d. Estadística e Indicadores de Accidentabilidad	Registro de Entrega de Equipos de Protección Personal (EPPs), para el caso de visitas presentar una declaración jurada indicando que cumple con los epp solicitados por Elor.	29783	Según Art. 25(i),54 y 100-110 R.M 111-2013 MEM/DM, Art.60 y 61 de la Ley 29783
8	Listado de Herramientas, Materiales y Equipos de protección colectiva a utilizar, incluye las señalizaciones y delimitaciones y equipos de emergencia (cámara, botiquín, extintores, etc.).	Procedimiento de Investigación de Incidentes y Accidentes, cumpliendo como mínimo lo siguiente:		Segun Art. 45 R.M 111-2013 MEM/DM, Art.60 y 61 de la ley 29783
9	a. Descripción del Procedimiento b. Formato para el Registro de Accidentes de Trabajo c. Formato para el registro de Enfermedades Ocupacionales d. Formato para el registro de Incidentes peligrosos e incidentes e. Formato para el Registro de Investigación de accidentes e incidentes			Art.22 (c), Art 25 R.M 111-2013 MEM/DM, Art. 33 Reglamento de la ley 29783, Según R.M. 060-2013-TR.
10	Realización de las Matrices Ambientales IAEI (Identificación de Aspectos y Evaluación de Impactos) por área y Matrices IPERC (Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y controles) por puesto de trabajo, realizar la entrega en formato de ELOR respetando la metodología.			Art. 32 D.S. 005-2012-TR ISO 14001:2015 ISO 45001:2018
11	Procedimiento Escrito de Trabajo Seguro (PETS) de las actividades, se deberá detallar el paso a paso a realizar por cada actividad, indicando las medidas de control por cada peligro y riesgo.			Art. 37 RM 111-2013 MEM
12	Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo con cobertura en Salud y Pensión incluyendo obligaciones establecidas en la Ley 26790. Presentar constancia y factura.			Art. 25(q) R.M 111-2013 MEM/DM, Art.68(c) de la Ley 29783
13	Certificado de Aptitud Médico Ocupacional de los trabajadores con fecha vigente (incluye facturas), de acuerdo al protocolo establecido por Electro Oriente S.A. según el Instructivo PGGFS-013-1020: Examen médico ocupacional.			Art.25 (p) R.M 111-2013 MEM/DM, Art.49 (c) de la Ley 30222, Art 33 Reglamento de la ley 29783
14	Nómina del personal que incluya, nombres y apellidos; número de DNI; cargo a desempeñar; número telefónico y domicilio actual.			Art. 37 RM 111-013 MEM
15	Fotocopia simple del fotocheck de trabajo, D.N.I., licencia de conducir de acuerdo al tipo de vehículo (ejemplo: camionetas AII y para gruas AIII) y Certificado de Operador de Maquinaria pesada de ser el caso.El fotocheck deberá contener como mínimo lo siguiente: - Fotografía del Trabajador.- Nombre de la empresa contratista.- Nombre completo del trabajador.- Cargo.- Número de D.N.I.- Grupo sanguíneo.- Fecha de vencimiento.- Firma de autorización.- N° de Contrato, descripción y vigencia.			Artículo 121° de R.M. 111-2013-MEM/DM.D.S. N° 040-2008-MTCReglamento Nacional de Vehículos-DS-N°-058-2003-MTC
16	Relación de unidades móviles y/o maquinaria pesada presentes para el desarrollo de la Obra o Servicio a ejecutar, adjuntar documentos como: SOAT, revisión técnica, tarjeta de propiedad, Mantenimiento Preventivo, Registro de última Inspección de la Unidad y de su equipamiento en materia de Seguridad, salud en el Trabajo y medio ambiente, y otros documentos que fueran importantes.			Reglamento Nacional de Administración de Transporte – Decreto Supremo N° 017-2008-MTC
17	Indicar nombre, apellidos, DNI, número móvil de contacto del responsable de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente, el mismo que debe cumplir como requisito mínimo lo establecido en la RM N° 111-2013-MEM-DM. Se deberá adjuntar la hoja de vida documentada; no aplica para servicios netamente administrativos.			Art. 17° de la R.M. 111-2013-MEM/DM.
18	Cargo de entrega de los puntos 3 y 4			Art. 35 de la Ley 29783

 <b>Electro Oriente</b> Generando Progreso		INSTRUCTIVO: <b>UNIFORME DE TRABAJO, EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (X) PARA CONTRATISTAS</b>		
CÓDIGO	PGGFS-013-I016	ELABORADO POR: SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	REVISADO POR: JEFE DE CALIDAD Y FISCALIZACIÓN	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
VERSIÓN	04			
FECHA	29/04/2024			



**UNIFORME DE TRABAJO, EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (X) PARA CONTRATISTAS**



		INSTRUCTIVO: <b>UNIFORME DE TRABAJO, EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (X) PARA CONTRATISTAS</b>		
CÓDIGO	PGGFS-013-I016	ELABORADO POR: SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	REVISADO POR: JEFE DE CALIDAD Y FISCALIZACIÓN	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
VERSIÓN	04			
FECHA	29/04/2024			

## ÍNDICE

1.	OBJETO.....	3
2.	ALCANCE .....	3
3.	RESPONSABLES .....	3
4.	DEFINICIONES.....	3
5.	(X) EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL.....	4
6.	ANEXOS .....	15



		INSTRUCTIVO: <b>UNIFORME DE TRABAJO, EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (X) PARA CONTRATISTAS</b>		
CÓDIGO	PGGFS-013-I016	ELABORADO POR: SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	REVISADO POR: JEFE DE CALIDAD Y FISCALIZACIÓN	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
VERSIÓN	04			
FECHA	29/04/2024			

**1. OBJETO**

Establecer los estándares a aplicar para el adecuado uso del uniforme de trabajo, equipos de protección personal (x) para su utilización por el personal contratista para las diferentes actividades laborales (X) a realizar en las instalaciones de Electro Oriente S.A. y/o zona de concesión.

**2. ALCANCE**

El presente instructivo es de aplicación para todas las contratistas que brindan servicios a Electro Oriente S.A.

- 2.1. **Definición del alcance:** El presente procedimiento será de carácter obligatorio para todo el personal de las Contratistas.
- 2.2. **Personal afectado:** Todos los colaboradores que laboran en las diferentes áreas que brindan servicio a Electro Oriente S.A.

**3. RESPONSABLES**

**GERENCIAS DE ÁREAS:** Exigir a todas sus líneas de personal bajo su mando de ELOR S.A. que hagan cumplir el presente Instructivo a todo el personal de las diferentes contratistas que laboran en las instalaciones.

**OFICINA DE CALIDAD Y FISCALIZACIÓN / SUPERVISIÓN DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE:** Será el responsable de mantener actualizado este Instructivo, además de encargarse de transmitir este procedimiento al personal de Electro Oriente S.A. y de las diferentes contratistas que laboran y prestan servicio a Electro Oriente S.A.

**PERSONAL ELECTRO ORIENTE S.A.:** Deberán informar y exigir a los colaboradores contratistas tanto de zonas administrativas como áreas operativas de las diferentes áreas el cumplimiento del presente procedimiento.

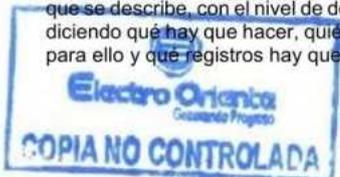
**PERSONAL CONTRATISTA:** Cumplir estrictamente el Instructivo establecido con todo su personal de las áreas administrativas y operativas.

**4. DEFINICIONES**

**Equipo de Protección Personal (EPP):** Son dispositivos, materiales e indumentaria, específicos, destinados a cada trabajador, de uso obligatorio para protegerlo de uno o varios riesgos presentes en el trabajo que puedan amenazar su integridad física y salud.

**Estándares de Trabajo:** Son los modelos, pautas y patrones establecidos por el empleador que contienen los parámetros y los requisitos mínimos aceptables de medida, cantidad, calidad, valor, peso y extensión establecidos por estudios experimentales, investigación, legislación vigente o resultado del avance tecnológico, con los cuales es posible comparar las actividades de trabajo, desempeño y comportamiento industrial. Es un parámetro que indica la forma correcta de hacer las cosas.

**Procedimiento/protocolo en seguridad y salud ocupacional:** Documento de carácter organizativo en el que se describe, con el nivel de detalle necesario en cada caso, cómo se desarrolla una determinada actividad, diciendo qué hay que hacer, quien es el responsable de hacerlo, qué relaciones entre unidades se establecen para ello y qué registros hay que completar para evidenciar lo realizado.



		INSTRUCTIVO: <b>UNIFORME DE TRABAJO, EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (X) PARA CONTRATISTAS</b>		
CÓDIGO	PGGFS-013-I016	ELABORADO POR: SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	REVISADO POR: JEFE DE CALIDAD Y FISCALIZACIÓN	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
VERSIÓN	04			
FECHA	29/04/2024			

5. (X) **EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL**

(X) **Uso general y características de los EPP:**

Los EPP deberán utilizarse cuando existan riesgos para la seguridad o la salud de los trabajadores, que no hayan podido evitarse o limitarse suficientemente por otro medio técnico o tecnológicos. Debe recordarse que los EPP no impiden la ocurrencia de un accidente, sino que sirven para atenuar sus consecuencias sin eliminar las fuentes del riesgo presentes en el ambiente laboral.

a. **Calzado de Seguridad (X), con planta antideslizante y punta reforzada con baquelita o fibra de carbono**

Uso en todo momento, mientras se permanezca o transite por instalaciones, talleres, oficinas administrativas o áreas de trabajo de campo, independientemente de la tarea que se esté realizando y más aún cuando exista riesgo para los pies (golpe eléctrico, resbalones, caída de objetos pesados, pisadas sobre objetos punzantes o cortantes, golpes, suelo pedregoso o irregular, presencia de ofidios, etc.).

**Características:**

Descripción	Normativa	Imagen referencial
ZAPATO DE SEGURIDAD DIELÉCTRICO	NTP ISO 20345:2017 / ASTM F 2413:2018	
BOTAS DE JEBE		
ESCARPIN ANTI MORDEDURA DE SERPIENTES		



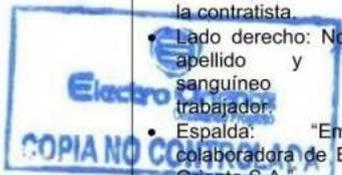
		INSTRUCTIVO: <b>UNIFORME DE TRABAJO, EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (X) PARA CONTRATISTAS</b>		
CÓDIGO	PGGFS-013-I016	ELABORADO POR: SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	REVISADO POR: JEFE DE CALIDAD Y FISCALIZACIÓN	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
VERSIÓN	04			
FECHA	29/04/2024			

**b. Ropa o prenda de trabajo manga larga.**

Uso obligatorio en todo momento, mientras se permanezca o transite por instalaciones, oficinas administrativas, talleres o áreas de trabajo de campo, y más aún cuando exista riesgo de afectación al cuerpo.

**Características polera manga larga:**

Descripción	Normativa	Imagen referencial
<p><b>POLERA MANGA LARGA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Color: Gris.</li> <li>• Material: Fibra de algodón.</li> <li>• Lado izquierdo: Logo de la contratista.</li> <li>• Lado derecho: Nombre, apellido y grupo sanguíneo del trabajador.</li> <li>• Espalda: "Empresa colaboradora de Electro Oriente S.A."</li> <li>• Manga: Con cintas reflectiva.</li> </ul>	Art. 101° de la RM N° 111-2013-EM-DM	
<p><b>CAMISA OXFORD</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Color: Beige.</li> <li>• Material: Oxford.</li> <li>• Lado izquierdo: Logo de la contratista.</li> <li>• Lado derecho: Nombre, apellido y grupo sanguíneo del trabajador.</li> <li>• Espalda: "Empresa colaboradora de Electro Oriente S.A."</li> <li>• Manga: Con cintas reflectiva.</li> </ul>	Art. 101° de la RM N° 111-2013-EM-DM	
<p><b>CAMISA DENIM JEAN PROCESADO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Color: Azul.</li> <li>• Material: Denim Jean.</li> <li>• Lado izquierdo: Logo de la contratista.</li> <li>• Lado derecho: Nombre, apellido y grupo sanguíneo del trabajador.</li> <li>• Espalda: "Empresa colaboradora de Electro Oriente S.A."</li> </ul>	Art. 101° de la RM N° 111-2013-EM-DM	



		INSTRUCTIVO: <b>UNIFORME DE TRABAJO, EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (X) PARA CONTRATISTAS</b>		
CÓDIGO	PGGFS-013-I016	ELABORADO POR: SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	REVISADO POR: JEFE DE CALIDAD Y FISCALIZACIÓN	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
VERSIÓN	04			
FECHA	29/04/2024			

Descripción	Normativa	Imagen referencial
<ul style="list-style-type: none"> <li>Manga: Con cintas reflectiva.</li> </ul>		
<b>OVEROL</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Color: Gris.</li> <li>Material: Drill.</li> <li>Lado izquierdo: Logo de la contratista.</li> <li>Lado derecho: Nombre, apellido y grupo sanguíneo del trabajador.</li> <li>Espalda: "Empresa colaboradora de Electro Oriente S.A."</li> <li>Manga: Con cintas reflectiva.</li> </ul>	Art. 101° de la RM N° 111-2013-EM-DM	
<b>PANTALÓN DENIM JEAN PROCESADO</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Color: Azul.</li> <li>Material: Denim Jean.</li> <li>Lado derecho: Logo de la contratista.</li> <li>Pierna: Con cintas reflectiva.</li> </ul>		
<b>MANDIL PARA SOLDAR (INCLUYE ESCARPÍN)</b>		

  
**Electro Oriente**  
 Gasando Progreso  
**COPIA NO CONTROLADA**

		INSTRUCTIVO: <b>UNIFORME DE TRABAJO, EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (X) PARA CONTRATISTAS</b>		
CÓDIGO	PGGFS-013-I016	ELABORADO POR: SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	REVISADO POR: JEFE DE CALIDAD Y FISCALIZACIÓN	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
VERSIÓN	04			
FECHA	29/04/2024			

Descripción	Normativa	Imagen referencial
<b>CHALECO DE ALTA VISIBILIDAD</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Color: Naranja.</li> <li>• Cintas: tipo reflectivas.</li> <li>• Material: Drill.</li> <li>• Lado izquierdo: Logo de la contratista.</li> <li>• Espalda: "Empresa colaboradora de Electro Oriente S.A."</li> </ul>		

**c. Casco de seguridad.**

Uso en todo momento, mientras se permanezca o transite por instalaciones, talleres o áreas de trabajo de campo, independientemente de la tarea que se esté realizando y más aún cuando exista riesgo de afectación a la cabeza (caída de objetos de altura, contusiones, objetos en movimiento, contacto eléctrico, etc.).

Descripción	Normativa	Imagen referencial
<b>CASCO DE SEGURIDAD</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>Tipo: I</u></li> <li>• <u>Clase: E.</u></li> <li>• <u>Color:</u> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <u>Blanco: Línea de mando.</u></li> <li>- <u>Naranja: Personal en general.</u></li> <li>- <u>Marrón: Personal de vigilancia.</u></li> <li>- <u>Verde: Personal SSOMA.</u></li> </ul> </li> <li>• <u>Accesorios: Barbiquejo y cortaviento.</u></li> <li>• <u>Logo: Los cascos deberán tener el logo de la contratista en la parte frontal.</u></li> </ul>	ANSI/ISEA Z89.1-2014	

**d. Guantes de seguridad.**

Use siempre y cuando se realizan trabajos de manipulación de objetos, elementos cortantes, herramientas, (X), manipulación de materiales peligrosos, las cuales pueden causar (X) lesiones en las manos.



		INSTRUCTIVO: <b>UNIFORME DE TRABAJO, EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (X) PARA CONTRATISTAS</b>		
CÓDIGO	PGGFS-013-I016	ELABORADO POR: SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	REVISADO POR: JEFE DE CALIDAD Y FISCALIZACIÓN	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
VERSIÓN	04			
FECHA	29/04/2024			

<u>Descripción</u>	<u>Normativa</u>	<u>Imagen referencial</u>
<b><u>GUANTES DE BADANA</u></b>	<u>UNE-EN ISO 21420:2020</u>	
<b><u>GUANTES DE ALGODÓN</u></b>	<u>UNE-NE 388:2004</u>	
<b><u>SOBRE GUANTES</u></b>	<u>EN 388:2016 EN 420+A1:5 EN 407:2004 NFPA E70t</u>	
<b><u>GUANTES SUPERFLEX</u></b>	<u>EN 420: 2003 + A1:2009 / EN 388:2016 – Resultado 2143X</u>	



		INSTRUCTIVO: <b>UNIFORME DE TRABAJO, EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (X) PARA CONTRATISTAS</b>		
CÓDIGO	PGGFS-013-I016	ELABORADO POR: SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	REVISADO POR: JEFE DE CALIDAD Y FISCALIZACIÓN	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
VERSIÓN	04			
FECHA	29/04/2024			

<u>Descripción</u>	<u>Normativa</u>	<u>Imagen referencial</u>
<b><u>GUANTES DE HILO CON PUNTOS DE PVC</u></b>	<u>UNE-NE 388:2004</u>	
<b><u>GUANTES DE NITRILO</u></b>	<u>EN388:2003 / ASTM D6319: EN 455-2, EN 420</u>	
<b><u>GUANTES DIELECTRICOS</u></b>	<u>ASTM D120 / EN 60903:2003 / IEC 60903:2022</u>	
<b><u>GUANTES DE SOLDAR DE CUERO CROMO</u></b>	<u>UNE-EN 12477:2002/A1:2 005</u>	



		INSTRUCTIVO: <b>UNIFORME DE TRABAJO, EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (X) PARA CONTRATISTAS</b>		
CÓDIGO	PGGFS-013-I016	ELABORADO POR: SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	REVISADO POR: JEFE DE CALIDAD Y FISCALIZACIÓN	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
VERSIÓN	04			
FECHA	29/04/2024			

**e. Lentes de seguridad.**

Para todas las tareas con peligro de proyección de partículas o golpes en los ojos, por ejemplo, presencia de polvo, exposición a radiación ionizante o no ionizante, etc.

<u>Descripción</u>	<u>Normativa</u>	<u>Imagen referencial</u>
<b><u>LENTE DE SEGURIDAD</u></b> Tipo: Claro y oscuro	ANSI Z87.1	
<b><u>CARETA PARA SOLDAR</u></b>	ANSI Z87.1	
<b><u>CARETA PARA PROYECCIÓN DE PARTICULAS</u></b>	ANSI Z87.1	
<b><u>CARETA ARC FLASH</u></b>	NFPA 70E ASTM F218 ANSI Z87.1	



		INSTRUCTIVO: <b>UNIFORME DE TRABAJO, EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (X) PARA CONTRATISTAS</b>		
CÓDIGO	PGGFS-013-I016	ELABORADO POR: SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	REVISADO POR: JEFE DE CALIDAD Y FISCALIZACIÓN	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
VERSIÓN	04			
FECHA	29/04/2024			

**f. Protectores auditivos.**

Deben utilizarse en todos los puestos de trabajo o instalaciones que, (X) de acuerdo a su nivel sonoro o tiempo de exposición, pueden involucrar riesgo de daño al oído.

El tipo de protector (tapón u orejera), dependerá del tipo de actividad, nivel sonoro o tiempo de exposición

**g. Protectores respiratorios**

Deben utilizarse en las actividades con presencia de polvos, material particulado, gases, sustancias peligrosas y otras actividades que las requieran, se deberá considerar el tipo de filtro de acuerdo al tipo de exposición.

**h. Protección para trabajos en altura**

**h.1. Arnés de cuerpo completo**

Se utilizará para todo tipo de trabajo en altura por encima de la superficie a 1.80 metros, y por debajo a 1.50 metros, y se seleccionará de acuerdo al tipo de actividad.

**h.2. Línea de seguridad con absorbedor de impacto y doble gancho**

Se utilizará de manera conjunta con el arnés de cuerpo entero, se deberá considerar los factores de caída según el tipo de actividad, y de acuerdo a ello, se seleccionará el tipo de línea de seguridad.

**h.3. Eslinga o faja de anclaje**

Se utilizará como un punto adicional de sujeción mientras se realice trabajos en altura, se deberá considerar los factores de caída según el tipo de actividad, y de acuerdo a ello, se seleccionará el tipo de eslinga o faja de anclaje.

**h.4. Estrobo de posicionamiento**

Se utilizará como medio de posicionamiento mientras se realice trabajos en altura, según la actividad se seleccionará el tipo y dimensiones.

**i. Protección solar**

Se utilizará el bloqueador/protector solar para las actividades operativas que se ejecutan en campo y a la intemperie.

<u>Descripción</u>	<u>Normativa</u>	<u>Imagen referencial</u>
<b><u>BLOQUEADOR / PROTECTOR SOLAR</u></b>  <u>Protección mínima: 50 FPS</u>	<u>Ley N° 30102</u>	



		INSTRUCTIVO: <b>UNIFORME DE TRABAJO, EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (X) PARA CONTRATISTAS</b>		
CÓDIGO	PGGFS-013-I016	ELABORADO POR: SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	REVISADO POR: JEFE DE CALIDAD Y FISCALIZACIÓN	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
VERSIÓN	04			
FECHA	29/04/2024			

(X)

**Determinación de necesidades específicas de los EPP:**

- ✓ La eliminación del peligro o la minimización del riesgo, mediante soluciones de ingeniería o aplicaciones de procedimientos de organización del trabajo deberá ser considerado prioritario antes de contemplar un requerimiento de EPP.
- ✓ Bajo ningún concepto se pospondrá el uso de un EPP mientras el riesgo esté presente. La necesidad del uso de un EPP se mantiene hasta que el riesgo no se haya podido aislar o eliminar a través de soluciones técnicas de ingeniería o de cualquier otra índole.

**Selección de EPP:**

La selección del EPP más adecuado, se realizará de acuerdo a los siguientes criterios:

- ✓ Deberá proteger adecuadamente según el riesgo específico de la actividad laboral a prevenir.
- ✓ Será adecuado a las características del trabajador.
- ✓ Deberá ser compatible con la actividad específica a fin de no generar nuevos riesgos.
- ✓ Debe cumplir con las exigencias de las normas y regulaciones legales.
- ✓ Se debe considerar y reportar la existencia de alguna sensibilidad especial de cualquier trabajador de la empresa que pueda resultar incompatible con el uso del EPP. Por ejemplo, alergia a un determinado tipo de material. Sensación de asfixia por utilización de equipos de respiración autónomos o máscaras, etc.

**Inspección y Mantenimiento de EPP.**

La eficacia del EPP frente al peligro y riesgo que protege depende del uso correcto y del adecuado mantenimiento del mismo. Por ello resulta imprescindible exigir, consultar y seguir puntualmente las recomendaciones de mantenimiento de las fichas técnicas de cada elemento.

Los trabajadores (X) Contratistas que han recibido algún EPP (casco, lentes, protectores auditivos, anteojos, etc.) de acuerdo a la actividad a realizar, serán responsables de su limpieza y mantenimiento. Están prohibidas todas las reparaciones, modificación (X) o cualquier otra acción que pudiera cambiar las características protectoras de los EPP.

(X)



INSTRUCTIVO:  
**UNIFORME DE TRABAJO, EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (X) PARA  
 CONTRATISTAS**

 <b>Electro Oriente</b> <small>Generando Progreso</small>	ELABORADO POR: SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	REVISADO POR: JEFE DE CALIDAD Y FISCALIZACIÓN	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
CÓDIGO	PGFS-013-016		
VERSIÓN	04		
FECHA			

Item	Descripción del EPP	Generación y Transmisión	Distribución	Comercial	Calidad y Fiscalización - Operativo	Personal Administrativo	Servicios generales de mantenimiento	Servicios generales de limpieza	Proyectos y obras	Vigilancia	Personal SSOMA
1	Calzado de seguridad dieléctrico	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2	Botas de iete	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3	Escarpin anti mordedura de serpientes	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
4	Polera manga larga	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5	Camisa oxford	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
6	Camisa denim jean procesado	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
7	Overol	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
8	Paritalón denim jean procesado	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
9	Mandil para soldar (incluye Escarpin)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
10	Chaleco de alta visibilidad	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
11	Casco de seguridad (incluye barbiqueo y coraviento)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
12	Guantes de badana	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
13	Guantes de algodón	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
14	Sobre guantes	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
15	Guantes superflex	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
16	Guantes de hilo con puritos de PVC	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
17	Guantes de nitrilo	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
18	Guantes dieléctrico	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
19	Guantes de soldar de cuero	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
20	Lentes de seguridad (claro y oscuro)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
21	Careta para soldar	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
22	Careta para proyección de partículas	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
23	Careta arc flash	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
24	Protectores auditivos (tapon u orejera)	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
25	Protectores respiratorios	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
26	Arnés de cuerpo completo	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

 <b>Electro Oriente</b> <small>Generando Progreso</small>		INSTRUCTIVO: <b>UNIFORME DE TRABAJO, EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (X) PARA                  CONTRATISTAS</b>		
		ELABORADO POR: SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	REVISADO POR: JEFE DE CALIDAD Y FISCALIZACIÓN	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
CÓDIGO	PGGFS-013-1016			
VERSIÓN	04			
FECHA				

Item	Descripción del EPP	Generación y Transmisión	Distribución	Comercial	Calidad y Fiscalización - Operativo	Personal Administrativo	Servicios generales de mantenimiento	Servicios generales de limpieza	Proyectos y obras	Vigilancia	Personal SSOMA
27	Línea de seguridad con absorbidor de impacto y doble gancho	X	X	X	X		X	X	X		
28	Eslinga o faja de anclaje	X	X	X	X		X	X	X		
29	Estrubo de posicionamiento	X	X	X	X		X	X	X		
30	Bloqueador / Protector Solar	X	X	X	X		X	X	X		X

**NOTA 01:** El tipo y cantidad de EPPs no son limitativos. Además, el tipo y uso de EPP dependerá de la actividad, puesto de trabajo, tipo de peligros y riesgos.

**NOTA 02:** Para el personal de vigilancia, el tipo y color del uniforme será determinada según lo autorizado por SUCAMEC.

**NOTA 03:** El uso de overol para los servicios generales de mantenimiento aplica para las actividades de mantenimiento de vehículos.

**NOTA 04:** El uso de guantes dieléctricos para el área Comercial, no incluye para las actividades de toma de lectura y reparto de recibo.

**NOTA 05:** La clase de guantes dieléctrico dependerá del nivel de tensión a intervenir durante la ejecución de las actividades.

**NOTA 06:** Los arneses de cuerpo entero, línea de seguridad con absorbidor de impacto (doble gancho), eslinga o faja de anclaje y el estrobo de posicionamiento, serán dieléctricos para las actividades de Generación, Transmisión, Distribución y Comercial con riesgo de contacto directo con líneas energizadas en BT, MT y AT.

 <b>Electro Oriente</b> <small>Generando Progreso</small>		INSTRUCTIVO: <b>UNIFORME DE TRABAJO, EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (X) PARA CONTRATISTAS</b>		
<b>CÓDIGO</b>	<b>PGGFS-013-I016</b>	<b>ELABORADO POR:</b> SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	<b>REVISADO POR:</b> JEFE DE CALIDAD Y FISCALIZACIÓN	<b>APROBADO POR:</b> GERENTE GENERAL
<b>VERSIÓN</b>	<b>04</b>			
<b>FECHA</b>				

**6. ANEXOS**

Ninguno

 <b>Electro Oriente</b> Generando Progreso		<b>INSTRUCTIVO:</b> <b>OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS</b>			
Código	PGGFS-013-I017	ELABORADO POR:	DE	REVISADO POR:	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
Versión	06	SUPERVISOR	SEGURIDAD Y SALUD EN	JEFE DE OFICINA DE	
Fecha	29/04/2024	EL TRABAJO /	SUPERVISOR DE MEDIO	CALIDAD Y	
		AMBIENTE		FISCALIZACION	





## OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS

		INSTRUCTIVO:		
		<b>OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS</b>		
Código	PGGFS-013-I017	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
Versión	06	SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO / SUPERVISOR DE MEDIO AMBIENTE	JEFE DE OFICINA DE CALIDAD Y FISCALIZACION	
Fecha	29/04/2024			

**1. OBJETIVO**

Establecer las Obligaciones de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente que se deben adjuntar en todos los Términos de Referencia que se realicen a partir de su difusión y que deben cumplir las Empresas Contratistas.

## 2. ALCANCE

El presente instructivo es de aplicación para todas las empresas contratistas que brindan servicios en toda la concesión a nivel de Electro Oriente S.A.

## 3. BASE LEGAL

Las Empresas Contratistas están obligadas a cumplir fehacientemente los requisitos legales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, aplicables a sus actividades y las normas internas de Electro Oriente S.A.

Las Empresas Contratistas deberán adoptar, cumplir y Ejecutar lo contemplado en la siguiente Base Legal:

- Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.
- Ley N° 28611 – Ley General del Ambiente.
- (X) Decreto Legislativo 1278 - Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM – Reglamento del Decreto Legislativo 1278
- Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM – Modifican el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N° 2919, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 003-98-SA, Norma Técnica del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgos.
- Resolución Ministerial N° 111-2013-MEM/DM, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad (RESESATE).
- (X) Resolución Ministerial N.° 245-2021-TR, Procedimiento para la elección de los/las representantes de los/las trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; el Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de ser el caso; o, del/de la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- (X)
- Decreto Supremo 010-2014-TR, Normas Complementarias para la adecuada aplicación de la única disposición complementaria transitoria de la Ley N° (X) 30222.
- (X)
- Decreto Supremo N° 012-2014-TR, Registro Único de Información sobre accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales y modifica el artículo 110 del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Decreto Supremo N° 006-2022-TR, Decreto Supremo que modifica el artículo 1 del Decreto Supremo N° 012-2014-TR y el artículo 112 del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR.
- Ley N° 28806, Ley General de Inspección del Trabajo.
- Decreto Supremo N° 019-2006-TR, Reglamento de la Ley General de Inspección del Trabajo.

		INSTRUCTIVO:		
		<b>OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS</b>		
Código	PGGFS-013-1017	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
Versión	06	SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO / SUPERVISOR DE MEDIO AMBIENTE	JEFE DE OFICINA DE CALIDAD Y FISCALIZACION	
Fecha	29/04/2024			

- COPIA NO CONTROLADA**
- Decreto Supremo N.° 011-2023-TR, que modifica los artículos 70, 71, 73, 74, 75, 76, 77 y 78 del Decreto Supremo N° 020-2001-TR, Reglamento de la Ley General de Inspección del Trabajo y Defensa del Trabajador.
  - Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo – Electro Oriente S.A.
  - Ley N° 27446 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y sus modificatorias.
  - (X) Resolución Ministerial N° 022-2024/MINSA, Aprueban Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.
  - Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley N° 27446.
  - Decreto Supremo N.° 014-2019-EM, Apruébese el Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas.
  - ISO 14001:2015, Sistemas de gestión ambiental.
  - ISO 45001:2018, Sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
  - Otras normativas vigentes en materia de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente.

#### 4. DESARROLLO

##### 4.1. REQUISITOS EN MATERIA DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE PARA EMPRESAS CONTRATISTAS:

Toda empresa contratista tiene la obligación de cumplir con las exigencias impartidas por Electro Oriente S.A., con el objetivo de establecer, implementar y mantener los lineamientos y requisitos para identificar, controlar y prevenir los riesgos de seguridad, salud en el trabajo y los impactos ambientales significativos que puedan ocasionar la adquisición de bienes y/o contratación de servicios, consultorías u obras a fin de velar por el cumplimiento de la normativa legal aplicable.

##### 4.2. RESPONSABILIDADES DEL ÁREA USUARIA SOLICITANTE

Los usuarios que soliciten adquisiciones de bienes y/o contrataciones de servicios, consultorías y obras deben:

- Considerar los requisitos generales y específicos de Seguridad, Salud en el Trabajo y de Medio Ambiente establecidos en los procedimientos PGGFS-012, PGGFS-013, PGGFS-014 y PGGFS-015.
- Considerar los costos adicionales que origine el cumplimiento de los requisitos de Seguridad, Salud en el Trabajo y de Medio Ambiente, al momento de elaborar su presupuesto anual.
- Considerar en el plazo de ejecución del servicio como referencia cinco (05) días hábiles para el proceso de entrega de las autorizaciones de ingreso, siempre y cuando el contratista cumpla con entregar toda la información de los requisitos de Seguridad, Salud en el trabajo y Medio Ambiente establecidos (X).
- Los requisitos legales establecidos son obligatorios para las contrataciones de bienes (en caso tengan que entregar bienes en almacenes de Electro Oriente S.A.) y servicios; el área usuaria podrá solicitar requisitos complementarios de seguridad, protección ambiental y otros asociados en función a los riesgos identificados a los aspectos técnicos del trabajo que se puedan presentar.

##### 4.3. REQUISITOS GENERALES

###### 4.3.1. COORDINACIONES PREVIAS

EL CONTRATISTA deberá considerar en su propuesta, el presupuesto necesario para desarrollar su actividad y dar cumplimiento a los requisitos de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente.

###### 4.3.2. AUTORIZACIONES DE INGRESO

 <b>Electro Oriente</b> Generando Progreso		<b>INSTRUCTIVO:</b>			
		<b>OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS</b>			
Código	PGGFS-013-1017	ELABORADO POR:	DE	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Versión	06	SUPERVISOR	SEGURIDAD Y SALUD EN	JEFE DE OFICINA DE	GERENTE GENERAL
Fecha	29/04/2024	EL TRABAJO /	SUPERVISOR DE MEDIO	CALIDAD Y	
		AMBIENTE		FISCALIZACION	

**COPIA NO CONTROLADA**

Toda empresa Contratista está obligada a seguir el proceso de autorización de ingreso de acuerdo al Procedimiento PGGFS-014 (PROGRAMA DE INDUCCIÓN DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE).

La empresa Contratista deberá solicitar su autorización de ingreso al área usuaria (X) de Electro Oriente S.A., el mismo que ejercerá todas las coordinaciones con la Oficina de Calidad y Fiscalización (X) / Supervisión de Seguridad y Medio Ambiente.

## 5. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

(X)

Antes del inicio de sus actividades diarias, el contratista debe realizar y gestionar como documentación mínima lo siguiente:

- Permiso de trabajo.
- Análisis de riesgo.
- Charla de 5 minutos.
- Registros de inspección referente a la actividad a realizar.
- Procedimiento escrito de trabajo seguro (PETS).
- Póliza vigente del SCTR (cobertura salud y pensión).

### 5.1. OBLIGACIONES EN SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE.

La Empresa Contratista deberá iniciar el (X) proceso de autorización para inicio de actividades, hasta los cinco (05) días hábiles después de haber firmado el contrato y/o notificación del pedido de compra (X) (dicho plazo se computará a partir del día siguiente hábil), debiendo cumplir con la entrega de los requisitos de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente, de acuerdo al siguiente detalle:

(X)

1. Copia del Pedido de Compra y/o Contrato, Documento que demuestra su estado como contratista. Adicional a ello, se adjuntará copia del término de referencia y/o bases integradas del servicio u obra.
2. Plan de Trabajo, que incluya descripción de las actividades, responsables y cronograma de actividades indicando los días a emplear por cada actividad. En el caso de visitas indicar por horas.
3. Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo con Mención Ambiental, teniendo como mínimo la siguiente estructura:
  - a) Alcance
  - b) Línea base del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
  - c) Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente (SSTMA)
  - d) Objetivo y Metas SSTMA
  - e) Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (para contratista de 20 a más trabajadores) / Supervisor de SST (para contratistas con menos de 20 trabajadores) - mencionar nombre, apellido, DNI y número de celular de cada uno de los miembros.
  - f) Organización y Responsabilidades, Definir organigrama y detallar las responsabilidades en la implementación y mantenimiento del SGSST.
  - g) Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, que incluya como mínimo, programa de capacitaciones, inspecciones, auditorías, cada una de ellas con sus responsables de ejecución, fechas y presupuesto.

		INSTRUCTIVO:		
		<b>OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS</b>		
Código	PGGFS-013-1017	ELABORADO POR:	DE	REVISADO POR: JEFE DE OFICINA DE CALIDAD Y FISCALIZACION
Versión	06	SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO / SUPERVISOR DE MEDIO AMBIENTE		
Fecha	29/04/2024	APROBADO POR:		GERENTE GENERAL

**COPIA NO CONTROLADA**

NOTA: Aplica solo a partir de los 90 días calendario:

4. **Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST) para empresas con mayor o igual a 20 trabajadores, que incluya como mínimo lo siguiente:**
  - a) Resumen Ejecutivo
  - b) Objetivos y Alcances
  - c) Liderazgo, Compromiso y Política SST
  - d) Atribuciones y Obligaciones, incluir funciones y responsabilidades
  - e) Estándares de Seguridad y Salud en las operaciones
  - f) Estándares de Seguridad y Salud en las actividades conexas
  - g) Preparación y respuesta a emergencia, que incluya caída de árbol sobre líneas energizadas, caída de poste, suspensión de trabajo por condición climática, suspensión de trabajo por condiciones externas ajenas a la actividad, en caso aplique.
  
5. **Plan de Contingencias que incluya como mínimo lo siguiente:**
  - a) Responsables del Plan.
  - b) Funciones y Responsabilidades.
  - c) Organigrama del Plan.
  - d) Plan de Evacuación y Organización de las Brigadas.
  - e) Relación de Clínicas afiliadas a la póliza de Seguro SCTR de acuerdo a la zona donde se encuentre la obra o servicio, que incluya direcciones y números telefónicos actualizados.
  - f) Secuencia de aviso en caso de accidentes/incidentes/derrame (Diagrama de Flujo) y con participación de las brigadas.
  - g) Números de emergencias actualizados según la zona de ejecución del servicio/obra.
  
6. **Formatos SSTMA mínimos:**
  - a) Formatos de Seguridad (Permiso de trabajo, análisis de riesgos, Charla de 5 min, Capacitaciones, inspecciones de EPP, Inspecciones de vehículos, Inspecciones de áreas, etc.), podrán adecuarse al modelo de Electro Oriente S.A.
  - b) Cumplimiento de las 5 reglas de oro, de manera gráfica identificando los dispositivos de aislamiento y materiales a emplear, en caso aplique.
  - c) Estadística de Indicadores de Capacitación.
  - d) Estadística e Indicadores de Accidentabilidad.
  
7. **Registro de Entrega de Equipos de Protección Personal (EPPs), para el caso de visitas presentar una declaración jurada indicando que cumple con los epp solicitados por Elor.**
  
8. **Listado de Herramientas, materiales y equipos de protección colectiva a utilizar, incluye las señalizaciones y delimitaciones y equipos de emergencia (camilla, botiquín, extintores, etc.).**
  
9. **Procedimiento de Investigación de Incidentes y Accidentes, cumpliendo como mínimo lo siguiente:**
  - a) Descripción del Procedimiento.
  - b) Formato para el Registro de Accidentes de Trabajo.
  - c) Formato para el registro de Enfermedades Ocupacionales.
  - d) Formato para el registro de Incidentes peligrosos e incidentes.
  - e) Formato para el Registro de Investigación de accidentes e incidentes.
  
10. **Realización de las Matrices Ambientales IAEI (Identificación de Aspectos y Evaluación de Impactos) por área y Matrices IPERC (Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y controles) por puesto de trabajo, realizar la entrega en formato de ELOR respetando la metodología.**

		INSTRUCTIVO:		
		<b>OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS</b>		
Código	PGGFS-013-I017	ELABORADO POR:	DE	REVISADO POR: JEFE DE OFICINA DE CALIDAD Y FISCALIZACION
Versión	06	SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO / SUPERVISOR DE MEDIO AMBIENTE		
Fecha	29/04/2024	APROBADO POR:		GERENTE GENERAL

COPIA NO CONTROLADA

NOTA: Se deberá adjuntar el registro de capacitación por cada matriz, en el primer informe mensual SST.

11. Procedimiento Escrito de Trabajo Seguro (PETS) de las actividades, se deberá detallar el paso a paso a realizar por cada actividad, indicando las medidas de control por cada peligro y riesgo. Se deberá adjuntar el registro de capacitación por cada actividad.

NOTA: Se deberá adjuntar el registro de capacitación por cada PETS, en el primer informe mensual SST.

12. Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo con cobertura en Salud y Pensión incluyendo obligaciones establecidas en la Ley 26790. Presentar constancia y factura.
13. Certificado de Aptitud Médico Ocupacional de los trabajadores con fecha vigente (incluye facturas), de acuerdo al protocolo establecido por Electro Oriente S.A. según el Instructivo PGGFS-013-I020: Examen médico ocupacional.
14. Nómina del personal que incluya nombres y apellidos; número de DNI; cargo a desempeñar; número telefónico y domicilio actual.
15. Fotocopia simple del fotocheck de trabajo, D.N.I., licencia de conducir de acuerdo al tipo de vehículo (ejemplo: camionetas AII y para grúas AIII) y Certificado de Operador de Maquinaria pesada de ser el caso.

El fotocheck deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Fotografía del Trabajador
- Nombre de la empresa contratista.
- Nombre completo del trabajador.
- Cargo.
- Número de D.N.I.
- Grupo sanguíneo.
- Fecha de vencimiento.
- Firma de autorización.
- N° de Contrato, descripción y vigencia.

16. Relación de unidades móviles y/o maquinaria pesada presentes para el desarrollo de la Obra o Servicio a ejecutar, adjuntar documentos como: SOAT, revisión técnica, tarjeta de propiedad, Mantenimiento Preventivo, Registro de última Inspección de la Unidad y de su equipamiento en materia de Seguridad, salud en el Trabajo y medio ambiente, y otros documentos que fueran importantes.
17. Indicar nombre, apellidos, DNI, número móvil de contacto del responsable de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente, el mismo que debe cumplir como requisito mínimo lo establecido en la RM N° 111-2013-MEM-DM. Se deberá adjuntar la hoja de vida documentada; no aplica para servicios netamente administrativos.
18. Cargo de entrega de los puntos 3) y 4).

(X)

NOTA 01: El área usuaria será responsable de revisar y validar la hoja de vida documentada del personal requerido en los términos de referencia y/o bases integradas.

		<b>INSTRUCTIVO:</b>			
		<b>OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS</b>			
Código	PGGFS-013-1017	ELABORADO POR:	DE	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Versión	06	SUPERVISOR	DE	JEFE DE OFICINA DE CALIDAD Y FISCALIZACIÓN	GERENTE GENERAL
Fecha	29/04/2024	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO / SUPERVISOR DE MEDIO AMBIENTE	/		

**NOTA 02:** Para el cambio de personal, la contratista solo deberá presentar a través de su área usuaria lo siguiente:

- Registro de Entrega de Equipos de Protección Personal (EPPs).
- Registro de capacitación de la matriz IPERC, matriz IAEI y PETS aplicables.
- Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo con cobertura en Salud y Pensión.
- Certificado de Aptitud Médico Ocupacional (incluye factura).
- Fotocopia simple del fotocheck de trabajo y D.N.I.
- Cargos de entrega del PASST y RISST, en caso aplique.

Una vez que la contratista cumpla con toda la documentación indicada, deberá ingresar por mesa de partes de Electro Oriente S.A. dirigido hacia su área usuaria, quienes serán los responsables de derivar a la Oficina de Calidad y Fiscalización / Supervisión de Seguridad y Medio Ambiente para su respectiva revisión, en caso de no existir observaciones se procederá con la programación de la inducción e inspección, caso contrario se procederá conforme a lo establecido en el procedimiento PGGFS-014.

Los trabajadores de la Contratista deberán aprobar la inducción (X) con una nota mayor o igual a catorce (14).

(X)

## **5.2. DOCUMENTACIÓN QUE EL CONTRATISTA DEBE CUMPLIR CON PRESENTAR MENSUALMENTE A LA OFICINA DE CALIDAD Y FISCALIZACIÓN/ SUPERVISIÓN DE SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE**

**EL CONTRATISTA** deberá presentar obligatoriamente información vigente, veraz y detallada, en un plazo máximo cada **tres (03) días calendario** del mes en ejecución, dirigido a la **Oficina de Calidad y Fiscalización/Supervisión de Seguridad y Medio Ambiente de Electro Oriente S.A.**, lo siguiente:

(X)

- Copia de Permiso de Trabajo, análisis de riesgo y charla de 5 min. (Trabajos Operativos)
- Nómina de Personal
- Avance del PASST
- Pólizas
- Informe Mensual (que incluya indicadores de accidentabilidad)
- Reporte de Actividades SST (Capacitaciones, talleres, inspecciones, acta de comité, entre otros.)
- Informe de monitoreos ambientales en cumplimiento a los compromisos ambientales asumidos en los IGA (Instrumentos de Gestión Ambiental), de corresponder.

**EL CONTRATISTA**, (X) deberá presentar todos los documentos mencionados a través de la oficina de trámite documentario / área usuaria / Oficina de Calidad y Fiscalización / Supervisión de Seguridad y Medio Ambiente sea en medio físico o por correo electrónico, el incumplimiento de lo señalado generará la aplicación de penalidad (X) indicada en el anexo 01 del presente documento.

**EL CONTRATISTA DEBERÁ SOMETERSE A LA PRIMERA INSPECCIÓN DE “SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO”, ANTES DE INICIAR EL SERVICIO CONTRATADO.**

		INSTRUCTIVO:	
		<b>OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS</b>	
Código	PGGFS-013-1017	ELABORADO POR:	REVISADO POR:
Versión	06	SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO / SUPERVISOR DE MEDIO AMBIENTE	JEFE DE OFICINA DE CALIDAD Y FISCALIZACION
Fecha	29/04/2024	APROBADO POR: GERENTE GENERAL	

**COPIA NO CONTROLADA**

EL CONTRATISTA debe cumplir con presentar a todo su personal destacado para ejecutar el servicio contratado, los mismos que estarán sometidos a inspecciones referidas al tema de "Seguridad y Salud en el Trabajo"; la inspección estará a cargo de personal asignado por la Oficina de Calidad y Fiscalización/Supervisión de Seguridad y Medio Ambiente de Electro Oriente S.A. (X).

(X)

**LA INSPECCIÓN INCLUIRÁ PRINCIPALMENTE LOS SIGUIENTES ASPECTOS:**

- Presentación del personal de la contratista de acuerdo a la propuesta técnica presentada en el proceso de selección y nominas entregadas por **EL CONTRATISTA**, con su respectivo fotocheck de trabajo.
- Equipos de Protección Personal, implementos, herramientas e instrumentos por trabajador, de acuerdo a lo solicitado en los términos de referencia.
- Revisión de Señales de Seguridad para trabajos en vías públicas (de ser el caso).
- Revisión de equipos, instrumentos y certificados de los vehículos (de ser el caso).
- Inspección de zonas de seguridad y evacuación, botiquines, extintores, luces de emergencia, camillas plegables, megáfonos y otras implementaciones de los centros de operaciones y/o almacenes de **EL CONTRATISTA**, de acuerdo a las normatividades vigentes, de ser el caso.
- Luego de culminada la primera inspección, la Oficina de Calidad y Fiscalización/Supervisor de Seguridad y Medio Ambiente de Electro Oriente S.A. remitirá un informe de inspección (X), el mismo que será dirigido al (X) área usuaria de **Electro Oriente S.A.**, para las acciones que corresponda.
- Toda vez que el informe de inspección emitido por la Oficina de Calidad y Fiscalización/Supervisor Seguridad y Medio Ambiente de Electro Oriente S.A. revele observaciones por incumplimiento, infracción u omisión a los reglamentos indicados en la base legal que hayan sido detectados en la primera inspección, **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con subsanar y entregar un "**Informe de Descargos**" adjuntando documentación con evidencias verídicas y dirigido al (X) área usuaria de **Electro Oriente S.A** en un plazo no mayor de **cinco (05) días hábiles** (X).
- Una vez la Oficina de Calidad y Fiscalización/Supervisión de Seguridad y Medio Ambiente haya recibido el "**Informe de Descargos**", este se encargará de revisar (X) y de estar subsanadas se dará conformidad (previa verificación insitu) dirigida al área usuaria, caso contrario se notificará al área usuaria para la subsanación.
- (X)
- Solo (X) con la conformidad expedido por el Jefe de la Oficina de Calidad y Fiscalización/Supervisión Seguridad y Medio Ambiente de Electro Oriente S.A., a través de un (X) memorándum e informe técnico de inicio de actividades (X) dirigido al área usuaria, **EL CONTRATISTA** podrá dar inicio a las actividades de acuerdo al contrato (X) y/o pedido de compra; caso contrario será de única y entera responsabilidad del (X) área usuaria el inicio de las actividades de una empresa contratista sin la conformidad del Jefe de la Oficina de Calidad y Fiscalización/(X) Supervisor de Seguridad y Medio Ambiente de Electro Oriente S.A., ante la ocurrencia de cualquier tipo de accidente.

**EL CONTRATISTA ASUME LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES EN "SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE" DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

- Para el ingreso a las **SUB ESTACIONES, CENTRALES TÉRMICAS, CENTRALES HIDRAULICAS Y ALMACENES**, el personal contratistas, deberán hacer uso como mínimo de los siguientes equipos de protección personal (EPP):

PERSONAL CONTRATISTA
<p><b>Polera manga larga.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Color: Gris.</li> <li>• Material: Fibra de algodón.</li> <li>• Lado izquierdo: Logo de la contratista.</li> </ul>

 <b>Electro Oriente</b> <small>Generando Progreso</small>		<b>INSTRUCTIVO:</b>		
Código	PGGFS-013-I017	<b>OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS</b>		
Versión	06	ELABORADO POR:	DE	REVISADO POR:
Fecha	29/04/2024	SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO / SUPERVISOR DE MEDIO AMBIENTE	/	JEFE DE OFICINA DE CALIDAD Y FISCALIZACION
				<b>APROBADO POR:</b> GERENTE GENERAL



**PERSONAL CONTRATISTA**

- Lado derecho: Nombre, apellido y grupo sanguíneo del trabajador.
- Espalda: "Empresa colaboradora de Electro Oriente S.A."
- Manga: Con cintas reflectiva.

- Camisa denim jean**
- Color: Azul.
  - Material: Denim Jean.
  - Lado izquierdo: Logo de la contratista.
  - Lado derecho: Nombre, apellido y grupo sanguíneo del trabajador.
  - Espalda: "Empresa colaboradora de Electro Oriente S.A."
  - Manga: Con cintas reflectiva.

- Camisa oxford**
- Color: Beige.
  - Material: Oxford.
  - Lado izquierdo: Logo de la contratista.
  - Lado derecho: Nombre, apellido y grupo sanguíneo del trabajador.
  - Espalda: "Empresa colaboradora de Electro Oriente S.A."
  - Manga: Con cintas reflectiva.

- Pantalón denim jean procesado**
- Color: Azul.
  - Material: Denim Jean.
  - Lado derecho: Logo de la contratista.
  - Pierna: Con cintas reflectiva.

**Zapatos de Seguridad Dieléctricos**

- Casco de Seguridad (con barbiquejo y cortaviento)**
- Tipo: I
  - Clase: E.
  - Color:
    - Blanco: Línea de mando.
    - Naranja: Personal en general.
    - Marrón: Personal de vigilancia.
    - Verde: Personal SSOMA.
  - Accesorios: Barbiquejo y cortaviento.
  - Logo: Los cascos deberán tener el logo de la contratista en la parte frontal.

**Fotocheck**

- Para el ingreso a las **OFICINAS ADMINISTRATIVAS**, el personal contratistas deberán hacer uso como mínimo de los siguientes equipos de protección personal (EPP):

**PERSONAL CONTRATISTA**

- Polera manga larga.**
- Color: Gris.
  - Material: Fibra de algodón.
  - Lado izquierdo: Logo de la contratista.
  - Lado derecho: Nombre, apellido y grupo sanguíneo del trabajador.
  - Espalda: "Empresa colaboradora de Electro Oriente S.A."
  - Manga: Con cintas reflectiva.

		<b>INSTRUCTIVO:</b>		
		<b>OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS</b>		
Código	PGGFS-013-I017	ELABORADO POR: SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO / SUPERVISOR DE MEDIO AMBIENTE	REVISADO POR: JEFE DE OFICINA DE CALIDAD Y FISCALIZACION	APROBADO POR: GERENTE GENERAL
Versión	06			
Fecha	29/04/2024			

**PERSONAL CONTRATISTA**

<b>Camisa denim jean</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Color: Azul.</li> <li>• Material: Denim Jean.</li> <li>• Lado izquierdo: Logo de la contratista.</li> <li>• Lado derecho: Nombre, apellido y grupo sanguíneo del trabajador.</li> <li>• Espalda: "Empresa colaboradora de Electro Oriente S.A."</li> <li>• Manga: Con cintas reflectiva.</li> </ul>
<b>Camisa oxford</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Color: Beige.</li> <li>• Material: Oxford.</li> <li>• Lado izquierdo: Logo de la contratista.</li> <li>• Lado derecho: Nombre, apellido y grupo sanguíneo del trabajador.</li> <li>• Espalda: "Empresa colaboradora de Electro Oriente S.A."</li> <li>• Manga: Con cintas reflectiva.</li> </ul>
<b>Pantalón denim jean procesado</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Color: Azul.</li> <li>• Material: Denim Jean.</li> <li>• Lado derecho: Logo de la contratista.</li> <li>• Pierna: Con cintas reflectiva.</li> </ul>
Zapatos de Seguridad Dieléctricos
Fotocheck

- Personal contratista no deberá estar con uniforme de trabajo distinto a la asignada por su empresa, caso contrario no podrá ingresar.
- En caso de que el personal contratista, presente una condición médica que le impida el uso del zapato de seguridad u otro EPP, deberán remitir el diagnóstico médico expedido por un especialista dentro de los tres (03) días hábiles de haberse presentado la condición; el diagnóstico deberá ser remitido al área usuaria, quien deberá hacer de conocimiento a el área de Recursos Humanos y a la Oficina de Calidad y Fiscalización / Supervisor de Seguridad y Medio Ambiente.
- El personal contratista, mientras realice sus actividades para Electro Oriente S.A. deberá contar el fotocheck de identificación brindado por su empresa y el pasaporte de seguridad entregado por la Oficina de Calidad y Fiscalización / Supervisor de Seguridad y Medio Ambiente.
- El personal contratistas deberán portar el casco de tránsito al conducir motocicletas y contar con el respectivo pase vehicular dentro de las instalaciones de Electro Oriente S.A., en caso cuente con pasajero también deberá portar el casco de tránsito, caso contrario no se permitirá el ingreso; asimismo, deberán conducir a una velocidad máxima de 20 km/h.
- Para el ingreso de vehículos (Motocicleta, camioneta, furgoneta, etc.) a las instalaciones de Electro Oriente S.A., el personal contratistas en su calidad de conductor deberá presentar al personal de vigilancia el pase vehicular, el que será otorgado por la Oficina de Calidad y Fiscalización / Supervisor de Seguridad y Medio Ambiente, presentando los siguientes documentos:
  - SOAT vigente del vehículo
  - Tarjeta de propiedad.
  - Licencia del conductor (acorde con el tipo de vehículo).
  - Revisión técnica vehicular, en caso aplique.

 <b>Electro Oriente</b> <small>Generando Progreso</small>		<b>INSTRUCTIVO:</b>		
		<b>OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS</b>		
Código	PGGFS-013-I017	ELABORADO POR:	DE	REVISADO POR:
Versión	06	SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO / SUPERVISOR DE MEDIO AMBIENTE	JEFE DE OFICINA DE CALIDAD Y FISCALIZACION	
Fecha	29/04/2024			APROBADO POR:
				GERENTE GENERAL

En caso el vehículo y/o conductor no cuente con la documentación detallada, el vehículo no podrá ingresar a las instalaciones de Electro Oriente S.A.

- Para adición y/o cambio de personal, la contratista deberá presentar a su área usuaria la siguiente documentación:
  - Registro de Entrega de Equipos de Protección Personal (EPPs).
  - Registro de capacitación de la matriz IPERC, matriz IAEI y PETS aplicables.
  - Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo con cobertura en Salud y Pensión,
  - Certificado de Aptitud Médico Ocupacional (incluye factura).
  - Fotocopia simple del fotocheck de trabajo y D.N.I.
  - Cargos de entrega del PASST y RISST, en caso aplique.
- Toda adulteración al Pasaporte de Seguridad y Salud en el Trabajo y/o póliza SCTR y/o certificado de aptitud médico ocupacional será tipificado como falta **GRAVE**, y se procederá con las sanciones respectivas de acuerdo a las Penalidades incluidas en el presente instructivo.
- Para la ejecución de actividades operativas en las instalaciones de Electro Oriente S.A.; así como en sus zonas de concesión el personal contratista ejecutante, deberán tener como mínimo los siguientes documentos de seguridad y salud en el trabajo para iniciar sus actividades:
  - Permiso de Trabajo.
  - Análisis de Riesgo.
  - Charla de 5 min.
  - Registros de inspección referente a la actividad a realizar.
  - Procedimiento escrito de trabajo Seguro.
- Todo personal contratista que desee salir de las instalaciones iniciada sus actividades, deberá contar con la autorización del jefe directo mediante vía telefónica a la garita de vigilancia.
- Todo el personal contratista que utilicen las instalaciones, deberán apagar todas las luces antes de retirarse, asimismo deberán dejar apagados y desconectados todos los equipos eléctricos (computadoras, aires acondicionados, impresoras, etc).
- Todo el personal contratista no deberá arrojar residuos a las áreas verdes, asimismo es de estricto cumplimiento segregar los residuos en los cilindros de acuerdo a sus características, según el siguiente detalle:

Tipo de residuo	Color
Papel y cartón	Azul
Plástico	Blanco
Metales	Amarillo
Orgánicos	Marrón
Vidrio	Plomo
Peligrosos	Rojo
No Aprovechables	Negro

- Al usar los servicios higiénicos, dejar cerrando correctamente todos los grifos y a la vez verificar que no exista ninguna fuga de agua, caso contrario avisar al área correspondiente.

		<b>INSTRUCTIVO:</b> <b>OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS</b>		
		Código PGGFS-013-1017 Versión 06 Fecha 29/04/2024	ELABORADO POR: SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO / SUPERVISOR DE MEDIO AMBIENTE	REVISADO POR: JEFE DE OFICINA DE CALIDAD Y FISCALIZACION

COPIA NO CONTROLADA

El personal contratistas deberá realizar la inspección periódica de sus herramientas, equipos de protección para trabajos en altura y escaleras, en caso de estar en buen estado deberán de ser rotulados con el siguiente código de colores:

Trimestre	Color
Enero - Marzo	Negro
Abril - Junio	Blanco
Julio - Setiembre	Verde
Octubre – Diciembre	Azul

- El contratista deberá cumplir y hacer cumplir obligatoriamente a sus trabajadores con la base legal relacionada a la Seguridad, Salud en el trabajo y Medio Ambiente.
- El contratista deberá cumplir con dotar de equipos de protección personal, herramientas e instrumentos de seguridad en óptimo estado a todo el personal contratado en todo momento del desarrollo de la actividad contratada, cumpliendo los estándares exigidos.
- El contratista deberá asignar un coordinador y/o supervisor de seguridad y salud en el trabajo, quien deberá cumplir con realizar charlas de 5 minutos, charlas técnicas de campo de acuerdo a la tarea a ejecutar, asimismo y realizar la lista de verificación de equipos de protección personal antes del inicio de la tarea, por lo cual deberá tener líderes de cuadrillas.
- El contratista deberá informar en un plazo máximo de dos (02) horas vía teléfono u otro medio de comunicación efectivo al (X) Área usuaria / Jefe de la Oficina de Calidad y Fiscalización / Supervisor de Seguridad y Medio Ambiente de Electro Oriente S.A., todo accidente o incidente de trabajo leve, incapacitante o mortal (X) de trabajo o tercero; asimismo deberá hacer llegar un informe preliminar de los hechos acontecidos en un plazo máximo de doce (12) horas de sucedido el hecho, así mismo deberá presentar un informe ampliatorio en un plazo no mayor de ocho (08) días hábiles del hecho presentado.
- (X)
- El contratista **NO** deberá presentar información falsa a la Oficina de Calidad y Fiscalización / Supervisión de Seguridad y Medio Ambiente de Electro Oriente S.A.
- Todo personal supervisor y trabajadores que conforman la nómina del contratista, estarán sometidos a inspecciones opinadas e inopinadas en "Seguridad, Salud en el trabajo y Medio Ambiente" por parte de personal autorizado por la Oficina de Calidad y Fiscalización/Seguridad y Medio Ambiente de Electro Oriente S.A.
- Si el personal autorizado por la Oficina de Calidad y Fiscalización/Seguridad y Medio Ambiente de Electro Oriente S.A. en alguna de las inspecciones de campo detecta que EL CONTRATISTA ha incumplido, trasgredido y/u omitido algún artículo de la base legal, se dará comunicación formal a través de un "memorándum e Informe de inspección" al (X) área usuaria, el cual comunicará al contratista dichas observaciones, dándole un plazo no mayor a 05 (cinco) días hábiles para su levantamiento, en caso durante la inspección en campo se evidencien riesgos significativos, la actividad inmediatamente será paralizada.
- Una vez que el contratista haya recibido la comunicación por parte del administrador del contrato; deberá cumplir con realizar y entregar un "Informe de inspección" adjuntando documentación verídica y sustentadora, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles luego de recibida la notificación. El

 <b>Electro Oriente</b> <small>Generando Progreso</small>		<b>INSTRUCTIVO:</b>			
		<b>OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS</b>			
Código	PGGFS-013-I017	ELABORADO POR:		REVISADO POR:	APROBADO POR:
Versión	06	SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO / SUPERVISOR DE MEDIO AMBIENTE			
Fecha	29/04/2024				

"Informe de Descargos" deberá ser dirigido al (X) área usuaria, quien a su vez hará llegar al Jefe de la Oficina de Calidad y Fiscalización/(x) Supervisor de Seguridad y Medio Ambiente de Electro Oriente S.A.

- El contratista podrá solicitar la ampliación del plazo de entrega del "Informe de Descargos" previa coordinación y autorización del (x) área usuaria, el mismo que pondrá de conocimiento del Jefe de la Oficina de Calidad y Fiscalización/ (X) Supervisor de Seguridad y Medio Ambiente de Electro Oriente S.A., a fin de que se adopten las medidas que corresponden a fin de no crear perjuicio a la entidad.
- Electro Oriente S.A. a través de la Oficina de Calidad y Fiscalización/Seguridad y Medio Ambiente, evaluará el "Informe de (x) descargos" realizando la verificación de gabinete y constatación en campo; en el caso que estos no fueran admitidos y/o acogidos parcial o totalmente, la empresa contratista tendrá una falta, la misma que prevalecerá dentro del registro que la Oficina de Calidad y Fiscalización/ Supervisor de Seguridad y Medio Ambiente de Electro Oriente S.A., debiéndose notificar al (X) área usuaria para la aplicación de la penalidad que corresponda.
- Si se detecta y/o comprueba que el contratista reitera algún incumplimiento de la base legal, se informará al (X) área usuaria para la aplicación de la penalidad que corresponda.
- Toda vez que se demuestre que el trabajador de la contratista se encuentre laborando en estado etílico o con rastros de haber ingerido alguna bebida alcohólica o bajo efectos de estupefacientes, se notificará al área usuaria para la aplicación de penalidad, conforme a lo detallado en el Anexo 01 del presente instructivo. Se considera tolerancia cero.

#### 6. ANEXOS

- **Anexo 01.** Cuadro de aplicación de penalidades.
- **Anexo 02.** Formato PGGFS-014-F009, Requisitos de seguridad salud en el trabajo y medio ambiente para contratistas

		<b>INSTRUCTIVO:</b>	
		<b>OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS</b>	
Código	PGGFS-013-I017	ELABORADO POR:	REVISADO POR:
Versión	06	SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO / SUPERVISOR DE MEDIO AMBIENTE	JEFE DE OFICINA DE CALIDAD Y FISCALIZACION
Fecha	29/04/2024	APROBADO POR: GERENTE GENERAL	

**COPIA NO CONTROLADA**

Anexo 01. Cuadro de aplicación de penalidades.

CUADRO DE APLICACIÓN DE PENALIDADES			
N°	TIPIFICACIÓN DE LA PENALIDAD	CÁLCULO DE LA PENALIDAD	PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN
1	Toda vez que EL CONTRATISTA NO CUMPLA con presentar documentación solicitada "Requisitos Obligatorios de Seguridad y Salud en el Trabajo por contratación de Servicio y Tiempo de Ejecución", dentro de los cinco (05) días hábiles de firmado el contrato y/o notificación del pedido de compra.	(10% de la UIT) x (día de retraso)	La fecha a considerar como presentación de la documentación será la que se registre en primera instancia: a) sea la oficina de trámite documentario. b) área usuaria. El área de calidad y fiscalización / Supervisión de Seguridad y Salud en el Trabajo / Supervisión de Seguridad y Medio Ambiente determinará y recomendará al área usuaria (mediante memorándum) la aplicación de la penalidad.
2	Toda vez que EL CONTRATISTA NO CUMPLA con presentar de manera completa el levantamiento de las observaciones realizada en la primera revisión de la documentación solicitada "Requisitos Obligatorios de Seguridad y Salud en el Trabajo por contratación de Servicio y Tiempo de Ejecución", dentro de los cinco (5) días hábiles de que el contratista recepciona las observaciones alcanzada por el área usuaria	(5% de la UIT) x (documento no subsanado)	La oficina de Calidad y Fiscalización / Supervisión de Seguridad y Salud en el Trabajo / Supervisión de Seguridad y Medio Ambiente al momento de la revisión del levantamiento de las observaciones, verificará si todas las observaciones fueron subsanadas de acuerdo a las recomendaciones del responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo / Seguridad y Medio Ambiente / Jefe de Calidad y Fiscalización. De no encontrarse completa el levantamiento de las observaciones área de Calidad y Fiscalización / Supervisor de Seguridad y Medio Ambiente / Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante documento (memorándum) recomendará al área usuaria la aplicación de la penalidad.
3	Toda vez que EL CONTRATISTA NO CUMPLA con presentar su documentación mensual o presente de manera parcial dentro de los tres (03) días calendarios de cada mes siguiente, a la Oficina de Calidad y Fiscalización de Electro Oriente S.A., la documentación mensual debe contemplar información vigente y actualizada, como mínimo: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Copia de Permiso de Trabajo, análisis de riesgo y charla de 5 min. (Trabajos Operativos)</li> <li>- Nómina de Personal</li> <li>- Avance del PASST</li> <li>- Pólizas</li> <li>- Informe Mensual (que incluya indicadores de accidentabilidad)</li> <li>- Reporte de Actividades SST (Capacitaciones, talleres, inspecciones, acta de comité, entre otros.)</li> <li>- Informe de Monitoreos Ambientales en cumplimiento a los compromisos ambientales asumidos en los IGAS (Instrumentos de Gestión Ambiental) (de corresponder)</li> </ul>	(5% de la UIT) X (Día de retraso + Documentación no presentada)	La fecha a considerar como presentación de la documentación será la que se registre en primera instancia: a) sea la oficina de trámite documentario. b) área usuaria. c) Oficina de Calidad y Fiscalización / Supervisión de Seguridad y Medio Ambiente (sea mediante trámite documentario o correo). Posterior a la revisión de la documentación el área de calidad y fiscalización / Supervisión de Seguridad y Medio Ambiente determinará y recomendará mediante memorándum al área usuaria la aplicación de la penalidad.
4	Toda vez que EL CONTRATISTA no cumpla con entregar dentro del plazo estipulado por la Oficina de	(3% de la UIT) X (Día de retraso)	Los días de retraso conforme a La información y/o levantamiento de

 <b>Electro Oriente</b> <small>Generando Progreso</small>		<b>INSTRUCTIVO:</b>	
<b>OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS</b>			
<b>Código</b>	PGGFS-013-I017	<b>ELABORADO POR:</b>	
<b>Versión</b>	06	SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO / SUPERVISOR DE MEDIO AMBIENTE	
<b>Fecha</b>	29/04/2024	<b>REVISADO POR:</b>	JEFE DE OFICINA DE CALIDAD Y FISCALIZACIÓN
		<b>APROBADO POR:</b>	GERENTE GENERAL

COPIA NO CONTROLADA

CUADRO DE APLICACIÓN DE PENALIDADES			
N°	TIPIFICACIÓN DE LA PENALIDAD	CÁLCULO DE LA PENALIDAD	PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN
	Calidad y Fiscalización / Supervisión de Seguridad y Medio Ambiente de Electro Oriente S.A., información y/o levantamientos de observaciones relacionada a seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente respecto al servicio que se encuentran desarrollando.		observaciones solicitada, se contará en base a la fecha de su entrega que puede ser: a) sea la oficina de trámite documentario. b) área usuaria. c) Oficina de Calidad y Fiscalización / Supervisión de Seguridad y Medio Ambiente. La oficina de calidad y fiscalización / Supervisión de Seguridad y Medio Ambiente recomendará mediante memorándum al área usuaria en total de la penalidad.
5	Toda vez que EL CONTRATISTA este realizando sus actividades con personal que no haya sido autorizado por el área de Calidad y Fiscalización / Supervisión de Seguridad y Medio Ambiente de Electro Oriente S.A., motivo por el cual no cuentan con Pasaporte de Seguridad, siendo este un documento importante que evidencia que el trabajador de la contratista recibió la inducción de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente para el inicio de sus actividades.	(5% de la UIT) X (Cada trabajador que no se encuentre autorizado)	Durante las inspecciones de Seguridad y Salud en el Trabajo desarrollada por el área de Calidad y Fiscalización / Supervisión de Seguridad y Medio Ambiente, se evidenciara los trabajadores que no cuentan con el pasaporte de seguridad, asimismo se realizara el control de acuerdo a la base de datos que el área de calidad y fiscalización / Supervisión de Seguridad y Medio Ambiente maneja con respecto a las inducciones brindadas. De existir este incumplimiento se recomendará mediante memorándum al área usuaria el total de la aplicación de penalidad y como acción inmediata se retirará al trabajador de la actividad.
6	Toda vez que se observe a personal de la contratista, realizando alguna actividad programada por Electro Oriente S.A., sin sus respectivos equipos de protección personal, herramientas, materiales y equipos (todo ello enmarcado dentro de la seguridad y salud en el trabajo) o si los mismos se encuentren en condición insegura o sub estándar, indicadas dentro de las bases de su contrato, dentro de la documentación entregada para inicio de su servicio y dentro del procedimiento escrito de trabajo seguro que estén utilizando en campo para el desarrollo de sus actividades.	<b>1era. Inspección:</b> (5% de la UIT) X (Inspección realizada) <b>2da. Inspección:</b> (3% de la UIT) X (Cantidad de observaciones reiterativas en la 1era. Inspección)	Durante las inspecciones de Seguridad y Salud en el Trabajo desarrollada por el área de Calidad y Fiscalización / Supervisión de Seguridad y Medio Ambiente, se evidenciara las observaciones, para posteriormente hacer llegar al área usuaria la recomendación mediante memorándum de aplicación de penalidad, en caso las observaciones resulten ser intolerables, se procederá con la suspensión de tareas.
7	Toda vez que EL CONTRATISTA, realice alguna actividad en instalaciones y/o zonas de concesión de Electro Oriente S.A. sin tener los documentos obligatorios para el desarrollo de la actividad: - Permiso de Trabajo. - Análisis de Riesgo. - Charla de 5 min. - Registros de inspección referente a la actividad a realizar. - Procedimiento escrito de trabajo seguro.	(25% de la UIT por no contar con permiso de trabajo + 5% de la UIT por cada uno de los otros documentos indicados) X (Inspección realizada)	Durante las inspecciones de Seguridad y Salud en el Trabajo desarrollada por el área de Calidad y Fiscalización / Supervisión de Seguridad y Medio Ambiente, se evidenciara las observaciones, para posteriormente hacer llegar al área usuaria mediante memorándum la recomendación de aplicación de penalidad, y se aplica la suspensión de tareas.
8	Toda vez que EL CONTRATISTA no informe al Área Usuaria y/o a la Oficina de Calidad y Fiscalización / Supervisión de Seguridad y Medio Ambiente, el acontecimiento de un accidente o incidente de trabajo leve, incapacitante o mortal, incluidos accidentes de tercero y Emergencias ambientales, dentro de un plazo máximo de dos (02) horas.	(100% de la UIT) X (Cada caso)	En caso exista un reporte fuera de las dos horas, el área de calidad y fiscalización / Supervisión de Seguridad y Medio Ambiente comunicara al área usuaria mediante memorándum la recomendación de la penalidad, entendiéndose que, si el reporte es fuera del periodo indicado por los entes OSINERGMIN, MTPE y OEFA, la contratista asumirá el pago de las multas respectivas. Se realizará la suspensión de actividades y todo el personal pasará una nueva inducción.
9	Toda vez que EL CONTRATISTA oculte cualquier accidente o incidente de trabajo leve, incapacitante o mortal, incluidos accidentes de tercero y Emergencias ambientales, ocurrido a su personal subcontratado por Electro Oriente S.A.	(2 UIT) X (Cada caso)	El área de calidad y fiscalización / Supervisión de Seguridad y Medio Ambiente comunicará al área usuaria la recomendación de la penalidad, una vez se evidencie mediante documentos probatorios la no comunicación sobre algún evento no

 <b>Electro Oriente</b> <small>Generando Progreso</small>		<b>INSTRUCTIVO:</b>		
<b>Código</b>	PGGFS-013-I017	<b>ELABORADO POR:</b>		<b>REVISADO POR:</b>
<b>Versión</b>	06	SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO / SUPERVISOR DE MEDIO AMBIENTE		
<b>Fecha</b>	29/04/2024	<b>DE:</b>		<b>APROBADO POR:</b>
		EL TRABAJO / MEDIO AMBIENTE		JEFE DE OFICINA DE CALIDAD Y FISCALIZACION Y GERENTE GENERAL

COPIA NO CONTROLADA

CUADRO DE APLICACIÓN DE PENALIDADES			
Nº	TIPIFICACIÓN DE LA PENALIDAD	CÁLCULO DE LA PENALIDAD	PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN
			deseado (accidente o incidente), entendiéndose que cualquier multa interpuesta por el órgano fiscalizador OSINERGMIN, MTPE y OEFA, la contratista asumirá el pago respectivo. Se realizará la suspensión de actividades y todo el personal pasará una nueva inducción.
10	Toda vez que se demuestre que EL CONTRATISTA, presente documento con información falsa a la Oficina de Calidad y Fiscalización / Supervisión de Seguridad y Medio Ambiente de Electro Oriente S.A.	(10% de la UIT) X (Cada documento)	Oficina de Calidad y fiscalización / Supervisión de Seguridad y medio ambiente verificará la veracidad de los documentos presentados por el contratista, entre ellos: Pólizas, Registro de entrega de EPP, registro de capacitaciones, Certificado de Aptitud Médica Ocupacional, etc. Oficina de Calidad y Fiscalización / Supervisión de Seguridad y Salud en el Trabajo enviara al área usuaria mediante memorándum la recomendación total de la penalidad.
11	Toda vez que se demuestre que el trabajador de la contratista se encuentre laborando en estado etílico o con rastros de haber ingerido alguna bebida alcohólica o bajo efectos de estupefacentes.	(50% de la UIT) X (Cada trabajador)	Oficina de Calidad y Fiscalización / Supervisión de Seguridad y Medio Ambiente mediante el uso del alcoholímetro o atención en algún laboratorio o bajo testimonios de testigos, se evidenciará el estado del trabajador, para posterior a ello reportar al área usuaria recomendándole el total de penalidad. Trabajador que cometió la falta deberá de ser retirado del servicio.
12	Toda vez que el trabajador de la contratista muestre desacato a la autoridad (jefes, supervisor, etc. por parte de Electro Oriente S.A. y quienes a su nombre realizan la supervisión), agrediendo verbal y/o físicamente.	(25% de la UIT) X (Cada trabajador)	Se evidenciará mediante reporte y/o evidencias físicas, por la cual la oficina de Calidad y Fiscalización / Supervisión de Seguridad y Medio Ambiente iniciara una investigación, el resultado se notificará al área usuaria mediante memorándum recomendándole la aplicación de la penalidad en caso se haya cometido la falta. Si como resultado de la investigación se evidenciara que se cometió la falta, el trabajador deberá de ser retirado del servicio y no volverá a Electro Oriente S.A. como trabajador de contratista.
13	Se demuestre de la CONTRATISTA tiene personal laborando en el Servicio u Obra sin estar dentro de la Póliza SCTR de pensión y salud. Atentando críticamente a la protección del trabajador.	(10% de la UIT) X (Cada trabajador)	Se evidenciará mediante la Supervisión efectuada por la oficina de calidad y fiscalización / Supervisión de Seguridad y Medio Ambiente, y se corroborará con la póliza actualizada de la contratista, como resultado se comunicará al área usuaria y recomendará la penalidad en caso de existir el incumplimiento.
14	Los vehículos, herramientas, equipos no son los adecuados a los que se presentaron en la licitación, y estos no cumplen los requerimientos técnicos básicos de calidad y seguridad.	(10% de la UIT) X (observación a vehículos + observación de herramientas + observación de equipos)	Se evidenciará mediante la Supervisión de campo efectuada por la oficina de calidad y fiscalización / Supervisión de Seguridad y Medio Ambiente, y se corroborará con las bases del contrato, como resultado se comunicará al área usuaria y recomendará la penalidad en caso de existir el incumplimiento.
15	Toda vez que la contratista presente resultados del monitoreo ambiental en punto no declarados asumidos en la certificación ambiental.	(5 UIT) X cada caso detectado	A la revisión de los informes de monitoreo ambiental presentados por la contratista al área de proyectos y obras. La Oficina de calidad y Fiscalización / Supervisor de

 <b>Electro Oriente</b> <small>Generando Progreso</small>		<b>INSTRUCTIVO:</b>		
		<b>OBLIGACIONES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS</b>		
Código	PGGFS-013-I017	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	<b>APROBADO POR:</b> GERENTE GENERAL
Versión	06	SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO / SUPERVISOR DE MEDIO AMBIENTE	JEFE DE OFICINA DE CALIDAD Y FISCALIZACION	
Fecha	29/04/2024			

**Electro Oriente**  
 Generando Progreso  
 COPIA NO CONTROLADA

CUADRO DE APLICACIÓN DE PENALIDADES			
N°	TIPIFICACIÓN DE LA PENALIDAD	CÁLCULO DE LA PENALIDAD	PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN
			Seguridad y Medio Ambiente solicitará el traslado de la multa impuesta al contratista y se proceda con la ejecución de la carta fianza.

Anexo 02. Formato PGGFS-014-F009, Requisitos de seguridad salud en el trabajo y medio ambiente para contratistas

		REQUISITOS DE SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE PARA CONTRATISTAS				
CODIGO	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:			
VERSION	PGGFS-014-F009	JEFE DE CALIDAD Y FISCALIZACIÓN	GERENTE GENERAL			
FECHA	01					
Nombre de Contratista y/o Vialta:		N° de Contrato o Pedido de Compra:	Revisado por (nombre y apellidos):	Fecha:		
Area Usuario:		Nombre y Firma del Supervisor SST o SYMA ELOR				
ITEM	REQUISITOS OBLIGATORIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	NORMATIVA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	OBSERVACIÓN
1	Copia del Pedido de Compra y/o Contrato. Documento que demuestre su estado como contratista. Adicional a esto, se adjuntará copia del formato de referencia y/o boleta referida del servicio u obra.					
2	Plan de Trabajo, que incluya descripción de las actividades, responsables y cronograma de actividades referidos los días a cumplir por cada actividad. En el caso de varias visitas por hora: a. Alcance (Aplicar solo a partir de los 90 días calendario). b. Lista base del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. c. Descripción de las actividades a cumplir en el Tránsito y Medio Ambiente (SST/MA). d. Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (para contratistas de 20 o más trabajadores) / Supervisor de SST/MA. e. Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (para contratistas con menos de 20 trabajadores) - mencionar nombre, apellidos, día y número de SST/MA. f. Organización y Responsabilidades. Detallar organigrama y detallar las responsabilidades en la implementación y mantenimiento del SGSSST. g. Descripción del programa de Trabajo y Medio Ambiente, que incluya como mínimo, programa de capacitaciones, inspecciones, auditorías, cada una de ellas con sus responsables de ejecución, fechas y presupuesto.	Art. 37(c) R.M. 111-2013 MEMDM				
3		Según Art. 11, 21 y 22 de la R.M. 111-2013 MEMDM Según R.M. 050-2012-TR Según R.M. 050-2013-TR Según R.M. 050-2014-TR Según R.M. 050-2015-TR Según R.M. 050-2016-TR Según R.M. 050-2017-TR Según R.M. 050-2018-TR Según R.M. 050-2019-TR Según R.M. 050-2020-TR Según R.M. 050-2021-TR Según R.M. 050-2022-TR Según R.M. 050-2023-TR Según R.M. 050-2024-TR Según R.M. 050-2025-TR Según R.M. 050-2026-TR Según R.M. 050-2027-TR Según R.M. 050-2028-TR Según R.M. 050-2029-TR Según R.M. 050-2030-TR Según R.M. 050-2031-TR Según R.M. 050-2032-TR Según R.M. 050-2033-TR Según R.M. 050-2034-TR Según R.M. 050-2035-TR Según R.M. 050-2036-TR Según R.M. 050-2037-TR Según R.M. 050-2038-TR Según R.M. 050-2039-TR Según R.M. 050-2040-TR Según R.M. 050-2041-TR Según R.M. 050-2042-TR Según R.M. 050-2043-TR Según R.M. 050-2044-TR Según R.M. 050-2045-TR Según R.M. 050-2046-TR Según R.M. 050-2047-TR Según R.M. 050-2048-TR Según R.M. 050-2049-TR Según R.M. 050-2050-TR Según R.M. 050-2051-TR Según R.M. 050-2052-TR Según R.M. 050-2053-TR Según R.M. 050-2054-TR Según R.M. 050-2055-TR Según R.M. 050-2056-TR Según R.M. 050-2057-TR Según R.M. 050-2058-TR Según R.M. 050-2059-TR Según R.M. 050-2060-TR Según R.M. 050-2061-TR Según R.M. 050-2062-TR Según R.M. 050-2063-TR Según R.M. 050-2064-TR Según R.M. 050-2065-TR Según R.M. 050-2066-TR Según R.M. 050-2067-TR Según R.M. 050-2068-TR Según R.M. 050-2069-TR Según R.M. 050-2070-TR Según R.M. 050-2071-TR Según R.M. 050-2072-TR Según R.M. 050-2073-TR Según R.M. 050-2074-TR Según R.M. 050-2075-TR Según R.M. 050-2076-TR Según R.M. 050-2077-TR Según R.M. 050-2078-TR Según R.M. 050-2079-TR Según R.M. 050-2080-TR Según R.M. 050-2081-TR Según R.M. 050-2082-TR Según R.M. 050-2083-TR Según R.M. 050-2084-TR Según R.M. 050-2085-TR Según R.M. 050-2086-TR Según R.M. 050-2087-TR Según R.M. 050-2088-TR Según R.M. 050-2089-TR Según R.M. 050-2090-TR Según R.M. 050-2091-TR Según R.M. 050-2092-TR Según R.M. 050-2093-TR Según R.M. 050-2094-TR Según R.M. 050-2095-TR Según R.M. 050-2096-TR Según R.M. 050-2097-TR Según R.M. 050-2098-TR Según R.M. 050-2099-TR Según R.M. 050-2100-TR				
4	Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RIEST) para empresas con mayor o igual a 20 trabajadores, que incluya como mínimo lo siguiente: a. Resumen Ejecutivo b. Alcance y Aplicación c. Logros y Compromiso d. Atribuciones y Obligaciones, incluir funciones y responsabilidades e. Estructuras de Seguridad y Salud en las operaciones f. Mecanismos de Comunicación y Participación g. Preparación y respuesta a emergencias, que incluya cada de año sobre líneas energizadas, caída de postes, suspensión de trabajo por conexión climática, suspensión de trabajo por condiciones adversas propias a la actividad en curso aplicable.	Según Art. 34 de la Ley 29783 R.M. 050-2013-TR				
5	Plan de Contingencias que incluya como mínimo lo siguiente: a. Responsables del Plan b. Alcance y Aplicación c. Organigrama del Plan d. Plan de Evacuación y Organización de las Brigadas e. Relación de Clínicas afiliadas a la póliza de Seguro SCTR de acuerdo a la zona donde se encuentren las brigadas f. Procedimiento de atención en caso de accidente/incidente/dérama (Diagrama de flujo) y con participación de las brigadas g. Nombre de emergencia instalada según la zona de ejecución del servicio/obra.	Art. 15(f) y 24 R.M. 111-2013 MEMDM, Art. 30(f) de la Ley 29783				

6	<p>Formatos SSTMA mínimos: Planos de trabajo, planos de riesgo, planos de seguridad, planos de emergencia, planos de mantenimiento, planos de inspección de EPP, inspecciones de vehículos, inspecciones de áreas etc.; (podrán agregarse al modelo de Electro Oriente S.A.)</p> <p>b. Cumplimiento de las 5 reglas de oro, de manera gráfica identificando los dispositivos de aislamiento y materiales a emplear, en caso aplicable.</p> <p>c. Planos de identificación.</p> <p>d. Estadísticas e Indicadores de Accidentabilidad</p>	<p>Art. 20(m) RM 111-2013 MEMODM                  Art.30(3.3) RM 111-2013 MEMODM                  Art.25 (p) RM 111-2013 MEMODM, Art.49 (c) de la Ley 30222, Art.33: Art.22 (c), Art.26 RM 111-2013 MEMODM, Art.33 Reglamento de la ley 29783                  Art.25 (p) RM 111-2013 MEMODM, Art.33 Reglamento de la ley 29783</p>		
7	Registro de Entrega de Equipos de Protección Personal (EPPs), para el caso de visitas presentar una declaración jurada indicando que cumple con los requisitos por EPP.	<p>Según Art. 20(j) y 100-110 RM 111-2013 MEMODM, Art.60 y 61 de la Ley 29783</p>		
8	<p>Lista de Herramientas, Materiales y Equipos de protección colectiva a utilizar, incluye las especificaciones y determinaciones y equipos de emergencia (cables, botiquín, credencial, etc.).</p> <p>Procedimiento de Investigación de Incidentes y Accidentes, cumpliendo como mínimo lo siguiente:</p> <p>a. Descripción del Procedimiento.</p> <p>b. Formato para el Registro de Accidentes de Trabajo.</p> <p>c. Formato para el registro de Enfermedades Ocupacionales.</p> <p>d. Formato para el Registro de Incidentes.</p> <p>e. Formato para el Registro de Investigación de accidentes e incidentes</p>	<p>Según Art. 46 RM 111-2013 MEMODM, Art.60 y 61 de la ley 29783</p>		
9	<p>Realización de las Matrices Anteriores MEI (Identificación de Aspectos y Evaluación de Impactos) para los Equipos y controles (por puesto de trabajo, realizar la entrega en formato de ELOK respetando la metodología).</p> <p>Procedimiento Escrito de Trabajo Seguro (PETs) de las actividades, se deberá detallar el paso a paso a realizar por cada actividad, indicando las medidas de control por cada peligro y riesgo.</p> <p>Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo con cobertura en Salud y Pensión incluyendo obligaciones establecidas en la Ley 20790. Presentar constancia y factura.</p> <p>Certificado de Aptitud Médico Ocupacional de los trabajadores con fecha vigente (incluye facturas), de acuerdo al protocolo establecido por Electro Oriente S.A., según el formato POGFS-013-020; Examen médico ocupacional.</p> <p>Normas del personal que incluye, nombres y apellidos; número de DNI; cargo a desempeñar; número telefónico y domicilio actual.</p> <p>Fotografía simple del fotobcheck de trabajo, D.N.I., licencia de conducir de acuerdo al tipo de vehículo (ejemplo: Camionetas A1 y para guías A11) y Certificado de Operador de Maquinaria pesada de ser el caso.</p> <p>El fotobcheck deberá contener como mínimo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Fotografía del Trabajador.</li> <li>-Nombre de la empresa contratista.</li> <li>-Nombre completo del trabajador.</li> <li>-Apellido.</li> <li>-Número de D.N.I.</li> <li>-Grupo sanguíneo.</li> <li>-Fecha de vencimiento.</li> <li>-Firma de autorización.</li> <li>-F. de Control, descripción y vigencia.</li> </ul>	<p>Art.22 (c), Art.25 RM 111-2013 MEMODM, Art.33 Reglamento de la ley 29783, Según R.M. 090-2013-TR.</p> <p>Art.32 D.S. 002-2012-TR                  Anexo 1                  Anexo 2                  Anexo 3                  Anexo 4                  Anexo 5                  Anexo 6                  Anexo 7                  Anexo 8                  Anexo 9                  Anexo 10                  Anexo 11                  Anexo 12                  Anexo 13                  Anexo 14                  Anexo 15                  Anexo 16                  Anexo 17                  Anexo 18                  Anexo 19                  Anexo 20                  Anexo 21                  Anexo 22                  Anexo 23                  Anexo 24                  Anexo 25                  Anexo 26                  Anexo 27                  Anexo 28                  Anexo 29                  Anexo 30                  Anexo 31                  Anexo 32                  Anexo 33                  Anexo 34                  Anexo 35                  Anexo 36                  Anexo 37                  Anexo 38                  Anexo 39                  Anexo 40                  Anexo 41                  Anexo 42                  Anexo 43                  Anexo 44                  Anexo 45                  Anexo 46                  Anexo 47                  Anexo 48                  Anexo 49                  Anexo 50                  Anexo 51                  Anexo 52                  Anexo 53                  Anexo 54                  Anexo 55                  Anexo 56                  Anexo 57                  Anexo 58                  Anexo 59                  Anexo 60                  Anexo 61                  Anexo 62                  Anexo 63                  Anexo 64                  Anexo 65                  Anexo 66                  Anexo 67                  Anexo 68                  Anexo 69                  Anexo 70                  Anexo 71                  Anexo 72                  Anexo 73                  Anexo 74                  Anexo 75                  Anexo 76                  Anexo 77                  Anexo 78                  Anexo 79                  Anexo 80                  Anexo 81                  Anexo 82                  Anexo 83                  Anexo 84                  Anexo 85                  Anexo 86                  Anexo 87                  Anexo 88                  Anexo 89                  Anexo 90                  Anexo 91                  Anexo 92                  Anexo 93                  Anexo 94                  Anexo 95                  Anexo 96                  Anexo 97                  Anexo 98                  Anexo 99                  Anexo 100                  Anexo 101                  Anexo 102                  Anexo 103                  Anexo 104                  Anexo 105                  Anexo 106                  Anexo 107                  Anexo 108                  Anexo 109                  Anexo 110                  Anexo 111                  Anexo 112                  Anexo 113                  Anexo 114                  Anexo 115                  Anexo 116                  Anexo 117                  Anexo 118                  Anexo 119                  Anexo 120                  Anexo 121                  Anexo 122                  Anexo 123                  Anexo 124                  Anexo 125                  Anexo 126                  Anexo 127                  Anexo 128                  Anexo 129                  Anexo 130                  Anexo 131                  Anexo 132                  Anexo 133                  Anexo 134                  Anexo 135                  Anexo 136                  Anexo 137                  Anexo 138                  Anexo 139                  Anexo 140                  Anexo 141                  Anexo 142                  Anexo 143                  Anexo 144                  Anexo 145                  Anexo 146                  Anexo 147                  Anexo 148                  Anexo 149                  Anexo 150                  Anexo 151                  Anexo 152                  Anexo 153                  Anexo 154                  Anexo 155                  Anexo 156                  Anexo 157                  Anexo 158                  Anexo 159                  Anexo 160                  Anexo 161                  Anexo 162                  Anexo 163                  Anexo 164                  Anexo 165                  Anexo 166                  Anexo 167                  Anexo 168                  Anexo 169                  Anexo 170                  Anexo 171                  Anexo 172                  Anexo 173                  Anexo 174                  Anexo 175                  Anexo 176                  Anexo 177                  Anexo 178                  Anexo 179                  Anexo 180                  Anexo 181                  Anexo 182                  Anexo 183                  Anexo 184                  Anexo 185                  Anexo 186                  Anexo 187                  Anexo 188                  Anexo 189                  Anexo 190                  Anexo 191                  Anexo 192                  Anexo 193                  Anexo 194                  Anexo 195                  Anexo 196                  Anexo 197                  Anexo 198                  Anexo 199                  Anexo 200                  Anexo 201                  Anexo 202                  Anexo 203                  Anexo 204                  Anexo 205                  Anexo 206                  Anexo 207                  Anexo 208                  Anexo 209                  Anexo 210                  Anexo 211                  Anexo 212                  Anexo 213                  Anexo 214                  Anexo 215                  Anexo 216                  Anexo 217                  Anexo 218                  Anexo 219                  Anexo 220                  Anexo 221                  Anexo 222                  Anexo 223                  Anexo 224                  Anexo 225                  Anexo 226                  Anexo 227                  Anexo 228                  Anexo 229                  Anexo 230                  Anexo 231                  Anexo 232                  Anexo 233                  Anexo 234                  Anexo 235                  Anexo 236                  Anexo 237                  Anexo 238                  Anexo 239                  Anexo 240                  Anexo 241                  Anexo 242                  Anexo 243                  Anexo 244                  Anexo 245                  Anexo 246                  Anexo 247                  Anexo 248                  Anexo 249                  Anexo 250                  Anexo 251                  Anexo 252                  Anexo 253                  Anexo 254                  Anexo 255                  Anexo 256                  Anexo 257                  Anexo 258                  Anexo 259                  Anexo 260                  Anexo 261                  Anexo 262                  Anexo 263                  Anexo 264                  Anexo 265                  Anexo 266                  Anexo 267                  Anexo 268                  Anexo 269                  Anexo 270                  Anexo 271                  Anexo 272                  Anexo 273                  Anexo 274                  Anexo 275                  Anexo 276                  Anexo 277                  Anexo 278                  Anexo 279                  Anexo 280                  Anexo 281                  Anexo 282                  Anexo 283                  Anexo 284                  Anexo 285                  Anexo 286                  Anexo 287                  Anexo 288                  Anexo 289                  Anexo 290                  Anexo 291                  Anexo 292                  Anexo 293                  Anexo 294                  Anexo 295                  Anexo 296                  Anexo 297                  Anexo 298                  Anexo 299                  Anexo 300                  Anexo 301                  Anexo 302                  Anexo 303                  Anexo 304                  Anexo 305                  Anexo 306                  Anexo 307                  Anexo 308                  Anexo 309                  Anexo 310                  Anexo 311                  Anexo 312                  Anexo 313                  Anexo 314                  Anexo 315                  Anexo 316                  Anexo 317                  Anexo 318                  Anexo 319                  Anexo 320                  Anexo 321                  Anexo 322                  Anexo 323                  Anexo 324                  Anexo 325                  Anexo 326                  Anexo 327                  Anexo 328                  Anexo 329                  Anexo 330                  Anexo 331                  Anexo 332                  Anexo 333                  Anexo 334                  Anexo 335                  Anexo 336                  Anexo 337                  Anexo 338                  Anexo 339                  Anexo 340                  Anexo 341                  Anexo 342                  Anexo 343                  Anexo 344                  Anexo 345                  Anexo 346                  Anexo 347                  Anexo 348                  Anexo 349                  Anexo 350                  Anexo 351                  Anexo 352                  Anexo 353                  Anexo 354                  Anexo 355                  Anexo 356                  Anexo 357                  Anexo 358                  Anexo 359                  Anexo 360                  Anexo 361                  Anexo 362                  Anexo 363                  Anexo 364                  Anexo 365                  Anexo 366                  Anexo 367                  Anexo 368                  Anexo 369                  Anexo 370                  Anexo 371                  Anexo 372                  Anexo 373                  Anexo 374                  Anexo 375                  Anexo 376                  Anexo 377                  Anexo 378                  Anexo 379                  Anexo 380                  Anexo 381                  Anexo 382                  Anexo 383                  Anexo 384                  Anexo 385                  Anexo 386                  Anexo 387                  Anexo 388                  Anexo 389                  Anexo 390                  Anexo 391                  Anexo 392                  Anexo 393                  Anexo 394                  Anexo 395                  Anexo 396                  Anexo 397                  Anexo 398                  Anexo 399                  Anexo 400                  Anexo 401                  Anexo 402                  Anexo 403                  Anexo 404                  Anexo 405                  Anexo 406                  Anexo 407                  Anexo 408                  Anexo 409                  Anexo 410                  Anexo 411                  Anexo 412                  Anexo 413                  Anexo 414                  Anexo 415                  Anexo 416                  Anexo 417                  Anexo 418                  Anexo 419                  Anexo 420                  Anexo 421                  Anexo 422                  Anexo 423                  Anexo 424                  Anexo 425                  Anexo 426                  Anexo 427                  Anexo 428                  Anexo 429                  Anexo 430                  Anexo 431                  Anexo 432                  Anexo 433                  Anexo 434                  Anexo 435                  Anexo 436                  Anexo 437                  Anexo 438                  Anexo 439                  Anexo 440                  Anexo 441                  Anexo 442                  Anexo 443                  Anexo 444                  Anexo 445                  Anexo 446                  Anexo 447                  Anexo 448                  Anexo 449                  Anexo 450                  Anexo 451                  Anexo 452                  Anexo 453                  Anexo 454                  Anexo 455                  Anexo 456                  Anexo 457                  Anexo 458                  Anexo 459                  Anexo 460                  Anexo 461                  Anexo 462                  Anexo 463                  Anexo 464                  Anexo 465                  Anexo 466                  Anexo 467                  Anexo 468                  Anexo 469                  Anexo 470                  Anexo 471                  Anexo 472                  Anexo 473                  Anexo 474                  Anexo 475                  Anexo 476                  Anexo 477                  Anexo 478                  Anexo 479                  Anexo 480                  Anexo 481                  Anexo 482                  Anexo 483                  Anexo 484                  Anexo 485                  Anexo 486                  Anexo 487                  Anexo 488                  Anexo 489                  Anexo 490                  Anexo 491                  Anexo 492                  Anexo 493                  Anexo 494                  Anexo 495                  Anexo 496                  Anexo 497                  Anexo 498                  Anexo 499                  Anexo 500                  Anexo 501                  Anexo 502                  Anexo 503                  Anexo 504                  Anexo 505                  Anexo 506                  Anexo 507                  Anexo 508                  Anexo 509                  Anexo 510                  Anexo 511                  Anexo 512                  Anexo 513                  Anexo 514                  Anexo 515                  Anexo 516                  Anexo 517                  Anexo 518                  Anexo 519                  Anexo 520                  Anexo 521                  Anexo 522                  Anexo 523                  Anexo 524                  Anexo 525                  Anexo 526                  Anexo 527                  Anexo 528                  Anexo 529                  Anexo 530                  Anexo 531                  Anexo 532                  Anexo 533                  Anexo 534                  Anexo 535                  Anexo 536                  Anexo 537                  Anexo 538                  Anexo 539                  Anexo 540                  Anexo 541                  Anexo 542                  Anexo 543                  Anexo 544                  Anexo 545                  Anexo 546                  Anexo 547                  Anexo 548                  Anexo 549                  Anexo 550                  Anexo 551                  Anexo 552                  Anexo 553                  Anexo 554                  Anexo 555                  Anexo 556                  Anexo 557                  Anexo 558                  Anexo 559                  Anexo 560                  Anexo 561                  Anexo 562                  Anexo 563                  Anexo 564                  Anexo 565                  Anexo 566                  Anexo 567                  Anexo 568                  Anexo 569                  Anexo 570                  Anexo 571                  Anexo 572                  Anexo 573                  Anexo 574                  Anexo 575                  Anexo 576                  Anexo 577                  Anexo 578                  Anexo 579                  Anexo 580                  Anexo 581                  Anexo 582                  Anexo 583                  Anexo 584                  Anexo 585                  Anexo 586                  Anexo 587                  Anexo 588                  Anexo 589                  Anexo 590                  Anexo 591                  Anexo 592                  Anexo 593                  Anexo 594                  Anexo 595                  Anexo 596                  Anexo 597                  Anexo 598                  Anexo 599                  Anexo 600                  Anexo 601                  Anexo 602                  Anexo 603                  Anexo 604                  Anexo 605                  Anexo 606                  Anexo 607                  Anexo 608                  Anexo 609                  Anexo 610                  Anexo 611                  Anexo 612                  Anexo 613                  Anexo 614                  Anexo 615                  Anexo 616                  Anexo 617                  Anexo 618                  Anexo 619                  Anexo 620                  Anexo 621                  Anexo 622                  Anexo 623                  Anexo 624                  Anexo 625                  Anexo 626                  Anexo 627                  Anexo 628                  Anexo 629                  Anexo 630                  Anexo 631                  Anexo 632                  Anexo 633                  Anexo 634                  Anexo 635                  Anexo 636                  Anexo 637                  Anexo 638                  Anexo 639                  Anexo 640                  Anexo 641                  Anexo 642                  Anexo 643                  Anexo 644                  Anexo 645                  Anexo 646                  Anexo 647                  Anexo 648                  Anexo 649                  Anexo 650                  Anexo 651                  Anexo 652                  Anexo 653                  Anexo 654                  Anexo 655                  Anexo 656                  Anexo 657                  Anexo 658                  Anexo 659                  Anexo 660                  Anexo 661                  Anexo 662                  Anexo 663                  Anexo 664                  Anexo 665                  Anexo 666                  Anexo 667                  Anexo 668                  Anexo 669                  Anexo 670                  Anexo 671                  Anexo 672                  Anexo 673                  Anexo 674                  Anexo 675                  Anexo 676                  Anexo 677                  Anexo 678                  Anexo 679                  Anexo 680                  Anexo 681                  Anexo 682                  Anexo 683                  Anexo 684                  Anexo 685                  Anexo 686                  Anexo 687                  Anexo 688                  Anexo 689                  Anexo 690                  Anexo 691                  Anexo 692                  Anexo 693                  Anexo 694                  Anexo 695                  Anexo 696                  Anexo 697                  Anexo 698                  Anexo 699                  Anexo 700                  Anexo 701                  Anexo 702                  Anexo 703                  Anexo 704                  Anexo 705                  Anexo 706                  Anexo 707                  Anexo 708                  Anexo 709                  Anexo 710                  Anexo 711                  Anexo 712                  Anexo 713                  Anexo 714                  Anexo 715                  Anexo 716                  Anexo 717                  Anexo 718                  Anexo 719                  Anexo 720                  Anexo 721                  Anexo 722                  Anexo 723                  Anexo 724                  Anexo 725                  Anexo 726                  Anexo 727                  Anexo 728                  Anexo 729                  Anexo 730                  Anexo 731                  Anexo 732                  Anexo 733                  Anexo 734                  Anexo 735                  Anexo 736                  Anexo 737                  Anexo 738                  Anexo 739                  Anexo 740                  Anexo 741                  Anexo 742                  Anexo 743                  Anexo 744                  Anexo 745                  Anexo 746                  Anexo 747                  Anexo 748                  Anexo 749                  Anexo 750                  Anexo 751                  Anexo 752                  Anexo 753                  Anexo 754                  Anexo 755                  Anexo 756                  Anexo 757                  Anexo 758                  Anexo 759                  Anexo 760                  Anexo 761                  Anexo 762                  Anexo 763                  Anexo 764                  Anexo 765                  Anexo 766                  Anexo 767                  Anexo 768                  Anexo 769                  Anexo 770                  Anexo 771                  Anexo 772                  Anexo 773                  Anexo 774                  Anexo 775                  Anexo 776                  Anexo 777                  Anexo 778                  Anexo 779                  Anexo 780                  Anexo 781                  Anexo 782                  Anexo 783                  Anexo 784                  Anexo 785                  Anexo 786                  Anexo 787                  Anexo 788                  Anexo 789                  Anexo 790                  Anexo 791                  Anexo 792                  Anexo 793                  Anexo 794                  Anexo 795                  Anexo 796                  Anexo 797                  Anexo 798                  Anexo 799                  Anexo 800                  Anexo 801                  Anexo 802                  Anexo 803                  Anexo 804                  Anexo 805                  Anexo 806                  Anexo 807                  Anexo 808                  Anexo 809                  Anexo 810                  Anexo 811                  Anexo 812                  Anexo 813                  Anexo 814                  Anexo 815                  Anexo 816                  Anexo 817                  Anexo 818                  Anexo 819                  Anexo 820                  Anexo 821                  Anexo 822                  Anexo 823                  Anexo 824                  Anexo 825                  Anexo 826                  Anexo 827                  Anexo 828                  Anexo 829                  Anexo 830                  Anexo 831                  Anexo 832                  Anexo 833                  Anexo 834                  Anexo 835                  Anexo 836                  Anexo 837                  Anexo 838                  Anexo 839                  Anexo 840                  Anexo 841                  Anexo 842                  Anexo 843                  Anexo 844                  Anexo 845                  Anexo 846                  Anexo 847                  Anexo 848                  Anexo 849                  Anexo 850                  Anexo 851                  Anexo 852                  Anexo 853                  Anexo 854                  Anexo 855                  Anexo 856                  Anexo 857                  Anexo 858                  Anexo 859                  Anexo 860                  Anexo 861                  Anexo 862                  Anexo 863                  Anexo 864                  Anexo 865                  Anexo 866                  Anexo 867                  Anexo 868                  Anexo 869                  Anexo 870                  Anexo 871                  Anexo 872                  Anexo 873                  Anexo 874                  Anexo 875                  Anexo 876                  Anexo 877                  Anexo 878                  Anexo 879                  Anexo 880                  Anexo 881                  Anexo 882                  Anexo 883                  Anexo 884                  Anexo 885                  Anexo 886                  Anexo 887                  Anexo 888                  Anexo 889                  Anexo 890                  Anexo 891                  Anexo 892                  Anexo 893                  Anexo 894                  Anexo 895                  Anexo 896                  Anexo 897                  Anexo 898                  Anexo 899                  Anexo 900                  Anexo 901                  Anexo 902                  Anexo 903                  Anexo 904                  Anexo 905                  Anexo 906                  Anexo 907                  Anexo 908                  Anexo 909                  Anexo 910                  Anexo 911                  Anexo 912                  Anexo 913                  Anexo 914                  Anexo 915                  Anexo 916                  Anexo 917                  Anexo 918                  Anexo 919                  Anexo 920                  Anexo 921                  Anexo 922                  Anexo 923                  Anexo 924                  Anexo 925                  Anexo 926                  Anexo 927                  Anexo 928                  Anexo 929                  Anexo 930                  Anexo 931                  Anexo 932                  Anexo 933                  Anexo 934                  Anexo 935                  Anexo 936                  Anexo 937                  Anexo 938                  Anexo 939                  Anexo 940                  Anexo 941                  Anexo 942                  Anexo 943                  Anexo 944                  Anexo 945                  Anexo 946                  Anexo 947                  Anexo 948                  Anexo 949                  Anexo 950                  Anexo 951                  Anexo 952                  Anexo 953                  Anexo 954                  Anexo 955                  Anexo 956                  Anexo 957                  Anexo 958                  Anexo 959                  Anexo 960                  Anexo 961                  Anexo 962                  Anexo 963                  Anexo 964                  Anexo 965                  Anexo 966                  Anexo 967                  Anexo 968                  Anexo 969                  Anexo 970                  Anexo 971                  Anexo 972                  Anexo 973                  Anexo 974                  Anexo 975                  Anexo 976                  Anexo 977                  Anexo 978                  Anexo 979                  Anexo 980                  Anexo 981                  Anexo 982                  Anexo 983                  Anexo 984                  Anexo 985                  Anexo 986                  Anexo 987                  Anexo 988                  Anexo 989                  Anexo 990                  Anexo 991                  Anexo 992                  Anexo 993                  Anexo 994                  Anexo 995                  Anexo 996                  Anexo 997                  Anexo 998                  Anexo 999                  Anexo 1000</p>		
10	<p>Realización de las Matrices Anteriores MEI (Identificación de Aspectos y Evaluación de Impactos) para los Equipos y controles (por puesto de trabajo, realizar la entrega en formato de ELOK respetando la metodología).</p>	<p>Art.32 D.S. 002-2012-TR                  Anexo 1                  Anexo 2                  Anexo 3                  Anexo 4                  Anexo 5                  Anexo 6                  Anexo 7                  Anexo 8                  Anexo 9                  Anexo 10                  Anexo 11                  Anexo 12                  Anexo 13                  Anexo 14                  Anexo 15                  Anexo 16                  Anexo 17                  Anexo 18                  Anexo 19                  Anexo 20                  Anexo 21                  Anexo 22                  Anexo 23                  Anexo 24                  Anexo 25                  Anexo 26                  Anexo 27                  Anexo 28                  Anexo 29                  Anexo 30                  Anexo 31                  Anexo 32                  Anexo 33                  Anexo 34                  Anexo 35                  Anexo 36                  Anexo 37                  Anexo 38                  Anexo 39                  Anexo 40                  Anexo 41                  Anexo 42                  Anexo 43                  Anexo 44                  Anexo 45                  Anexo 46                  Anexo 47                  Anexo 48                  Anexo 49                  Anexo 50                  Anexo 51                  Anexo 52                  Anexo 53                  Anexo 54                  Anexo 55                  Anexo 56                  Anexo 57                  Anexo 58                  Anexo 59                  Anexo 60                  Anexo 61                  Anexo 62                  Anexo 63                  Anexo 64                  Anexo 65                  Anexo 66                  Anexo 67                  Anexo 68                  Anexo 69                  Anexo 70                  Anexo 71                  Anexo 72                  Anexo 73                  Anexo 74                  Anexo 75                  Anexo 76                  Anexo 77                  Anexo 78                  Anexo 79                  Anexo 80                  Anexo 81                  Anexo 82                  Anexo 83                  Anexo 84                  Anexo 85                  Anexo 86                  Anexo 87                  Anexo 88                  Anexo 89                  Anexo 90                  Anexo 91                  Anexo 92                  Anexo 93                  Anexo 94                  Anexo 95                  Anexo 96                  Anexo 97                  Anexo 98                  Anexo 99                  Anexo 100                  Anexo 101                  Anexo 102                  Anexo 103                  Anexo 104                  Anexo 105                  Anexo 106                  Anexo 107                  Anexo 108                  Anexo 109                  Anexo 110                  Anexo 111                  Anexo 112                  Anexo 113                  Anexo 114                  Anexo 115                  Anexo 116                  Anexo 117                  Anexo 118                  Anexo 119                  Anexo 120                  Anexo 121                  Anexo 122                  Anexo 123                  Anexo 124                  Anexo 125                  Anexo 126                  Anexo 127                  Anexo 128                  Anexo 129                  Anexo 130                  Anexo 131                  Anexo 132                  Anexo 133                  Anexo 134                  Anexo 135                  Anexo 136                  Anexo 137                  Anexo 138                  Anexo 139                  Anexo 140                  Anexo 141                  Anexo 142                  Anexo 143                  Anexo 144                  Anexo 145                  Anexo 146                  Anexo 147                  Anexo 148                  Anexo 149                  Anexo 150                  Anexo 151                  Anexo 152                  Anexo 153                  Anexo 154                  Anexo 155                  Anexo 156                  Anexo 157                  Anexo 158                  Anexo 159                  Anexo 160                  Anexo 161                  Anexo 162                  Anexo 163                  Anexo 164                  Anexo 165                  Anexo 166                  Anexo 167                  Anexo 168                  Anexo 169                  Anexo 170                  Anexo 171                  Anexo 172                  Anexo 173                  Anexo 174                  Anexo 175                  Anexo 176                  Anexo 177                  Anexo 178                  Anexo 179                  Anexo 180                  Anexo 181                  Anexo 182                  Anexo 183                  Anexo 184                  Anexo 185                  Anexo 186                  Anexo 187                  Anexo 188                  Anexo 189                  Anexo 190                  Anexo 191                  Anexo 192                  Anexo 193                  Anexo 194                  Anexo 195                  Anexo 196                  Anexo 197                  Anexo 198                  Anexo 199                  Anexo 200                  Anexo 201                  Anexo 202                  Anexo 203                  Anexo 204                  Anexo 205                  Anexo 206                  Anexo 207                  Anexo 208                  Anexo 209                  Anexo 210                  Anexo 211                  Anexo 212                  Anexo 213                  Anexo 214                  Anexo 215                  Anexo 216                  Anexo 217                  Anexo 218                  Anexo 219                  Anexo 220                  Anexo 221                  Anexo 222                  Anexo 223                  Anexo 224                  Anexo 225                  Anexo 226                  Anexo 227                  Anexo 228                  Anexo 229                  Anexo 230                  Anexo 231                  Anexo 232                  Anexo 233                  Anexo 234                  Anexo 235                  Anexo 236                  Anexo 237  </p>		

### Importante

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>S/ 400,000.00 (Cien mil y 00/100 soles)</b>, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de <b>S/ 100,000.00 (Cien mil y 00/100 soles)</b>, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: <b>Alquiler de grupos electrógenos para aplicación en generación Eléctrica.</b></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>12</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p>

<sup>12</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

*(...)*

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

#### Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

#### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta                      P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub>=Precio i                      O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja                      PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>13</sup></b>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*

<sup>13</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de ALQUILER DE UN GRUPO ELECTROGENO EN STANDBY Y PUESTA EN OPERACIÓN PARA LA CENTRAL TERMICA ISLA SANTA ROSA, que celebra de una parte Empresa Regional de Servicios Públicos de Electricidad del Oriente S.A. - ELECTRO ORIENTE S.A., en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20103795631, con domicilio legal en Av. Augusto Freyre N° 1168 - Iquitos, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 46-2024-EO-L-PRIMERA CONVOCATORIA** para la contratación del servicio de **ALQUILER DE UN GRUPO ELECTROGENO EN STANDBY Y PUESTA EN OPERACIÓN PARA LA CENTRAL TERMICA ISLA SANTA ROSA**, a **[INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO]**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto el **ALQUILER DE UN GRUPO ELECTROGENO EN STANDBY Y PUESTA EN OPERACIÓN PARA LA CENTRAL TERMICA ISLA SANTA ROSA**.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a **[CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>14</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en **[INDICAR MONEDA]**, en **[INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS]**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

<sup>14</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

### Importante

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación,

ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>15</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>16</sup>.*

<sup>15</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

<sup>16</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## **ANEXOS**

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

#### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 46-2024-EO-L-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>17</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>18</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>17</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>18</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 46-2024-EO-L-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>19</sup>	Sí		No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>20</sup>	Sí		No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>21</sup>	Sí		No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

<sup>19</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>20</sup> Ibidem.

<sup>21</sup> Ibidem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>22</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

---

<sup>22</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 46-2024-EO-L-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 46-2024-EO-L-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 46-2024-EO-L-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

#### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 46-2024-EO-L-PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>23</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>24</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>25</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>24</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>25</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consortiado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consortiado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

## ANEXO N° 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 46-2024-EO-L-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]*”.*

**ANEXO N° 7**  
**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA**  
**APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 46-2024-EO-L-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>26</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>26</sup> En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 46-2024-EO-L-PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>27</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>28</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>29</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>30</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>31</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>32</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>27</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>28</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>29</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>30</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>31</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>32</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>27</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>28</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>29</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>30</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>31</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>32</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 46-2024-EO-L-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

## ANEXO N° 11

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 46-2024-EO-L-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

## ANEXO N° 12

### AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 46-2024-EO-L-PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*